



# VALORIZACION

## N.º 1



“Año de la Universalización de la Salud”

Belén, 23 diciembre de 2020

Oficio n.º 2339-2020-GRL-GRI-SGSyC

**CARGO**

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate  
Gerente Regional de Infraestructura  
Presente



Asunto: Remite Valorización de Obra n° 01 -  
Noviembre 2020.

Obra: “CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE  
PUNGA-LAGOS COCONEROS, DISTRITO DE  
CAPELO-REQUENA-LORETO.”

Ref.: a. Informe n.º 179-2020-GRL/GRI/SGSyC/DPCL  
b. CARTA N° 007-2020-CFDP

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización n° 01 por ejecución de obra**, que asciende a la suma de **Ciento veinte tres mil setecientos ochenta con 79/100 soles (S/ 123,780.79)** aprobada y presentada por el inspector, mediante carta de la referencia a), **correspondiente a NOVIEMBRE del 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Bruta N° 01	S/	123,780.79
Reajuste Neto	S/	0.00
Amortización Adelanto Directo	S/	0.00
Amortización Adelanto por Materiales	S/	0.00
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/D	S/	0.00
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/M	S/	0.00
<b>Neto a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>123,780.79</b>

Asimismo, la ejecución de la obra a Noviembre del 2020 tiene un avance real ejecutado acumulado de 4.24% versus un programado de 2.58%, encontrándose la obra adelantada y en ejecución.

Se remite la conformidad de la valorización, para continuar con el trámite respectivo a **favor de CONSORCIO FLOR DE PUNGA conforme** lo detallan los documentos de la referencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. RAÚL FLORES AQUEPUGHO  
Sub Gerente de Supervisión y Control



**INFORME N°179-2020-GRL/GRI/SGSyC/DPCL**



AL : Ing. Raúl Flores Aquepucho  
Sub Gerente de Supervisión y Control.

DE : Ing. Diana Paola Castro Litano  
Coordinador de Obra

ASUNTO : **VALORIZACION DE OBRA N° 01- MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.**  
OBRA.- "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros,  
Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto".

REFERENCIA : a) **CARTA N°007-2020-CFDP**  
TRAMITE: 36905

FECHA : **Iquitos, 22 de Diciembre del 2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho, sobre la documentación presentada por el Coordinador de obra referente a la **Valorización de Obra N°01**, correspondiente al mes de noviembre del 2020, que mediante Proveído N°36905 de la SGSyC, se solicita su revisión e informe correspondiente.

**1. ANTECEDENTES :**

Mediante **CARTA N°007-2020CFDP**, remite toda la documentación relacionada a la obra descrita líneas arriba con respecto a la Valorización de Obra **N°01** mes de **noviembre** del 2020, de la Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros, Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto". Donde aprueba el monto de S/ **123,780.89** soles.

**2. GENERALIDADES :**

**Del Contratista:**

Nombre de la obra	: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCOTEROS, DISTRITO DE CAPELO, PROVINCIA DE REQUENA, REGIÓN LORETO"
Ubicación	: Comunidad De Lagos Coconeros
Entidad	: Gobierno Regional de Loreto
Proceso De Selección	: Licitación Publica N° 020-2020-Cso-Grl
Contrato	: N° 049-2020-GRL-GGR-GRI
Firma de Contrato	: 03 De noviembre Del 2020
Presupuesto Contractual	: S/. 2, 919,600.14 (Sin I.G.V.)
Otorgamiento de Buena Pro	: 13/01/2020
Plazo Contratado	: 365 días Calendarios
Contratista	: CONSORCIO FLOR DE PUNGA
Modalidad de Ejecución	: A suma Alzada.
Representante Común	: Percy Renne Valdivia Isuiza



### 3. CONTROL DE AVANCE DE OBRA

El Residente de Obra manifiesta en su informe que el avance de obra presentado para la valorización N°01 noviembre de 2020 que su porcentaje de avance de obra programado es de **2.58%** mientras que su porcentaje de avance de obra ejecutado es de **4.24%** su porcentaje de avance de obra programado acumulado es de **2.58%** mientras que su porcentaje de avance de obra acumulado ejecutado es de **4.24%**, lo cual indica que la obra se encuentra **ADELANTADA**.

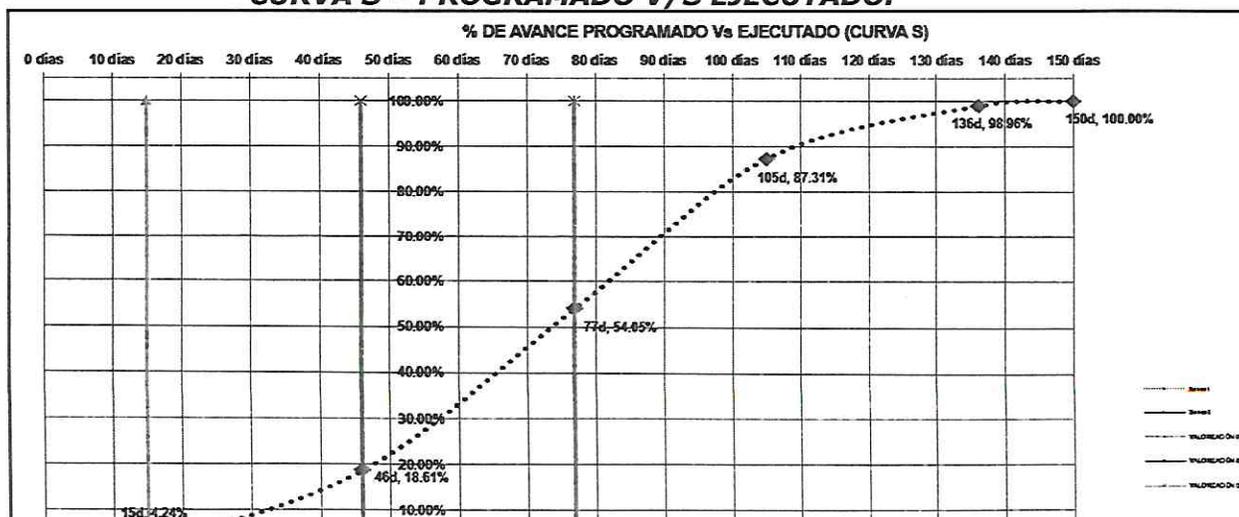
#### MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15d	75,410.05	75,410.05	2.58%	2.58%
46d	468,002.58	543,412.63	16.03%	18.61%
77d	1,034,648.29	1,578,060.92	35.44%	54.05%
105d	970,904.79	2,548,965.71	33.25%	87.31%
136d	340,137.69	2,889,103.40	11.65%	98.96%
150d	30,496.73	2,919,600.13	1.04%	100.00%
	<b>2,919,600.13</b>		<b>100.00%</b>	

#### MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15d	123,780.79	123,780.79	4.24%	4.24%
46d				
77d				
105d				
136d				
150d				
	<b>123,780.79</b>			

#### CURVA S - PROGRAMADO V/S EJECUTADO.





**4. CONCLUSIONES:**

- La presente documentación materia de su revisión, consta con los requerimientos y sustentos que derivan a la presente valorización.
- En la documentación, se adjuntan las boletas de pagos realizados a **SENCICO**, de acuerdo al porcentaje que estima la legislación vigente, pago de póliza **SCTR**.
- El avance físico del mes es: **4.24%**
- El avance programado al mes de **2.58%**.
- En este caso la Valorización Acumulada Ejecutada alcanzo el **4.24%**, mientras que la Valorización Acumulada Programada es del **2.58%**.
- Es por ello que en esta **1era** Valorización correspondiente al mes de **noviembre**– 2020, la Ejecución de la obra se encuentra **ADELANTADA**

**5. RECOMENDACIONES:**

- Los metrados han sido conciliados por el Residente el mismo que Da Conformidad a la Valorización N°01 correspondiente al mes de **noviembre**, de la obra "Ampliación y Mejoramiento De La Institución Educativa Secundaria De Menores San José De Indiana, Localidad De Indiana, Distrito De Indiana - Maynas - Loreto".
- Visto el informe Mensual N°01 correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** 2020 y dado la conformidad por el Coordinador de obra, se recomienda el pago correspondiente a la empresa **CONSORCIO FLOR DE PUNGA**, siendo el monto a pagar de **S/ 123,780.79 (ciento veintitrés mil setecientos ochenta con 796/100 soles)** sin IGV, como se detalla:

Valorización bruta N°01- noviembre del 2020	S/	<b>123,780.79</b>
Retención del 10% Por Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	0.00
Deducción	S/	0,00
Amortización Adelanto Directo	S/	0,00
<b>Neto Facturar</b>	<b>S/.</b>	<b>123,780.79</b>

- Se recomienda seguir los procedimientos de acuerdo al RLCE artículo 194, y continuar con su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

Ing. DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
Coordinadora de Obra  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA" / 180

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 20493747399

"Año de la Universalización de la Salud"

Iquitos, 04 de diciembre 2020

CARTA N° 007-2020-CFDP

Señor:

Edi Wisberto RUIZ ZARATE

Gerente Regional de Infraestructura

Gobierno Regional de Loreto

Av. Abelardo Quiñones km 1.5 – Belén – Maynas – Loreto

Presente.-



**ASUNTO** : Remito Valorizaciones de Obra N° 01,  
Correspondiente al mes de octubre del 2020

**OBRA** : "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga – Lago  
Cocineros, Distrito de Capelo - Requena – Loreto"

**REFERENCIA** : Contrato N° 049-2020-GRL-GRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en cumplimiento del compromiso contractual, establecido con el Gobierno Regional de Loreto, respecto a la ejecución de la Obra indicada en la referencia ; hacerle llegar adjunto el Informe y Valorización N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2020, de la ejecución de las obra : "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA – LORETO" la misma que se encuentra en EJECUCION.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

ADJUNTO:  
VALORIZACION N°01  
01 ORIGINAL - 03 COPIAS + CD  
Cc./Archiv

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

PROVEIDO

A: SBSYC - 024

PARA SU ADECUO 7/



VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 01

OBRA: "Creación de Camino Vecinal Flor de Pungua - Lago Coconeros, Distrito de Capelo - Requena - Loreto"  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
 MARCO ANTONIO CABRERA CARBAJAL  
 INGENIERO CIVIL  
 ING. DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO  
 NOVIEMBRE DEL 2020

PLAZO DE EJECUCION:  
 PRESUPUESTO CONTRATADO:  
 150 DIAS CALENDARIOS  
 S/2,919,600.14 SIN IGV

**Marco Antonio Cabrera Carbajal**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 36198

**DIANA PAOLA CASTRO LITANO**  
 CIP. 162223

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ANTERIOR		ACTUAL		AVANCE		ACUMULADO		SALDO		
		Und.	Metrado	P. Unit.	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	%
01	OBRAS PROVISIONALES														
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA GIGANTOGRAFIA DE 2.40 X 1.80	und	1.00	732.93	0.00	0.00	1.00	732.93	1.00	732.93	1.00	732.93	0.00	0.00%	
01.02	ALMACEN, OFICINA Y ALQUILER	mes	5.00	500.00	0.00	0.00	5.00	2,500.00	5.00	2,500.00	5.00	2,500.00	0.00	0.00%	
01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00 X 2.00 X 1.20 m.	und	8.00	431.11	0.00	0.00	8.00	3,448.88	8.00	3,448.88	8.00	3,448.88	0.00	0.00%	
01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	ton	957.96	266.00	0.00	0.00	250.30	66,579.60	250.30	66,579.60	250.30	66,579.60	707.66	73.87%	
02	SEGURIDAD Y SALUD														
02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.50	2,500.00	0.50	2,500.00	0.50	2,500.00	0.50	50.00%	
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	1.00	10,300.00	0.00	0.00	0.20	2,060.00	0.20	2,060.00	0.20	2,060.00	0.80	80.00%	
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	3,484.00	0.00	0.00	0.20	686.80	0.20	686.80	0.20	686.80	0.80	80.00%	
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	0.00	0.00	0.20	500.00	0.20	500.00	0.20	500.00	0.80	80.00%	
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	1,000.00	0.00	0.00	0.20	200.00	0.20	200.00	0.20	200.00	0.80	80.00%	
03	TRABAJOS PRELIMINARES														
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL Y DESBROSE (Con pico, lampa y carretilla)	m2	15,846.00	2.70	0.00	0.00	3800.00	10,260.00	3800.00	10,260.00	3800.00	10,260.00	12,046.00	76.02%	
03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	7,923.00	1.50	0.00	0.00	2090.00	3,135.00	2090.00	3,135.00	2090.00	3,135.00	5,833.00	73.62%	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3.	2,543.98	36.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543.98	100.00%	
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO A-3	M3.	1,782.68	108.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,782.68	100.00%	
04.03	NIVELACION REFINE Y APISONADO C/PLANCHAS COMPACTADORA	m2	7,130.70	7.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,130.70	100.00%	
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESPARCIMIENTO A 10 mts DE LA OBRA C/ CARRETILLA	m3	3,179.98	18.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,179.98	100.00%	
05	OBRAS DE MORTERO SIMPLE														
05.01	SOLADO DE e=2" MORTERO 1:3 (c:a)	m2	8,021.48	46.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,021.48	100.00%	
05.02	MORTERO f=175 Kg/cm2 En Veredas, Inc. Libras	m3	1,626.86	616.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,626.86	100.00%	
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2,376.90	40.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,376.90	100.00%	
06	JUNTAS														
06.01	JUNTAS DE DILATACION E= 1" X 4" @ 3.00m. Con Mezclas Asfalto - Arena 1:4	m	2,841.00	11.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,841.00	100.00%	
07	VARIOS														
07.01	CURADO DE LOSA DE PAVIMENTO CON CURADOR QUIMICO	M2.	7,923.00	2.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,923.00	100.00%	
07.02	ALBAÑERIA DE 0.60 x 0.60 x 1.00 m. Para Empotrar Placa Recordatoria	und	1.00	643.97	0.00	0.00	0.00	643.97	0.00	643.97	0.00	643.97	1.00	100.00%	
07.03	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	und	1.00	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	1.00	100.00%	
07.04	TUBERIA PVC UF DE Ø 6" Para Alcantarilla de Pase	m	396.15	32.73	0.00	0.00	0.00	12,965.99	0.00	12,965.99	0.00	12,965.99	396.15	100.00%	
07.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, con herramientas manuales	m2	7,923.00	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,923.00	100.00%	
08	MITIGACION AMBIENTAL														
08.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	7,000.00	0.00	0.00	0.20	1,400.00	0.20	1,400.00	0.20	1,400.00	0.80	80.00%	

08.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION.	und	1.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	700.00	0.20	700.00	20.00%	0.80	2,800.00	80.00%
08.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	500.00	0.20	500.00	20.00%	0.80	2,000.00	80.00%
08.04	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION.	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	500.00	0.20	500.00	20.00%	0.80	2,000.00	80.00%
	<b>COSTO DIRECTO (Cd)</b>													
0.18258	GASTOS GENERALES (18.25583385% de Cd)			2,222,983.16		0.00	0.00	95,713.41		95,713.41			2,128,669.75	
0.08	UTILIDAD (8.00000% de Cd)			405,714.57		0.00	0.00	17,473.28		17,473.28			388,241.29	
	Plan Covid - 19			177,790.85		0.00	0.00	7,657.07		7,657.07			170,133.68	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			113,711.76		0.00	0.00	2,937.03		2,937.03			110,774.73	
	<b>PROCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>			2,919,600.14		0.00	0.00	123,780.79		123,780.79			2,795,819.35	
				100.00%		0.00%	0.00%	4.24%		4.24%			95.76%	

**CONSORCIO ELOR DE PUNGA**  
  
**ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**Marco Antonio Cabrera Carbajal**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 36198

**INGENIERO CIVIL**  
  
**DIANA PAOLA CASTRO LUJANO**  
 CIP. 162223

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

055



INGENIERO CIVIL  
DIANA ROSA CASTRO LITANO  
CIP. 162223

**PANEL FOTOGRAFICO 001.** Vista del residente de obra, donde se observa la colocación de cartel de obra.



**PANEL FOTOGRAFICO 002.** Vista del residente e inspector de obra, donde se observa el cartel de la obra.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*Marco Antonio Cabrera Carbajal*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

054



**PANEL FOTOGRAFICO 003.** Vista del residente e inspector de obra, donde se observa trabajo de movilización de equipos, materiales y herramientas en obra

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LTANG  
CIP. 162223



**PANEL FOTOGRAFICO 004.** Vista del residente de obra, donde se observa materiales en el almacén de la obra.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

053



PANEL FOTOGRAFICO 005. Vista del residente de obra, donde se observa al personal con los equipos de protección personal.

INGENIERO CIVIL

DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162233



PANEL FOTOGRAFICO 006. Vista del residente de obra, donde se observa al personal con sus equipo de protección personal.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LECA

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

052



Figura 007. Vista del residente de obra, de la capacitación al personal en seguridad y salud en el trabajo

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162223



PANEL FOTOGRAFICO 008. Vista del residente e inspector de obra verificando el terreno antes de los trabajos de limpieza.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

051



Figura 009. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza y descroce del terreno.

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP/ 162223



Figura 010. Otra Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza de terreno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

050



Figura 011. Vista del residente de obra donde se observa trabajos de limpieza.



INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 152223

Figura 012. Vista del residente de obra, donde se observa el lugar de la obra después de la limpieza.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 38198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

049



INGENIERO CIVIL

DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162223

Figura 013. Vista del residente de obra, donde se observa el lugar de la obra después de la limpieza.



Figura 014. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza de terreno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198



# VALORIZACION

## N.º 2



Belén, 03 de febrero del 2020

Oficio n.º 327-2021-GRL-GRI-SGSyC

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate  
Gerente Regional de Infraestructura  
Presente

Asunto: Remite Valorización de Obra n° 02  
– diciembre 2020.

Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE  
PUNGA-LAGOS COCONEROS, DISTRITO DE  
CAPELO-REQUENA-LORETO."

Ref. : a. Informe n.º 017-2020-GRL/GRI/SGSyC/DPCL  
b. CARTA N° 001-2021-CFDP

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización n° 02 por ejecución de obra**, que asciende a la suma de **treientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis con 47/100 soles (S/ 314,856.47)** aprobada y presentada por el inspector, mediante carta de la referencia a), **correspondiente a DICIEMBRE del 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Bruta N° 02	S/	314,856.47
Reajuste Neto	S/	0.00
Amortización Adelanto Directo	S/	43,863.73
Amortización Adelanto por Materiales	S/	16,699.99
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/D	S/	0.00
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/M	S/	0.00
<b>Neto a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>254,292.75</b>

Asimismo, la ejecución de la obra a Diciembre del 2020 tiene un avance real ejecutado acumulado de 15.02% versus un programado de 16.03%, encontrándose la obra Atrasada y en ejecución.

Se remite la conformidad de la valorización, para continuar con el trámite respectivo a favor de **CONSORCIO FLOR DE PUNGA** conforme lo detallan los documentos de la referencia.

Atentamente,

Copia: Inspector de Obra  
Ing. dpcl  
SGSyC – File de obra (01)  
SGSyC – File correlativo (01)  
SGSyC – File personal (01)

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
Ing. RAUL FLORES AGUIPUCHO  
Sub Gerente de Supervisión y Control



**CARGO**

Belén, 03 de febrero del 2020

Oficio n.º 327-2021-GRL-GRI-SGSyC

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate  
Gerente Regional de Infraestructura  
Presente

Asunto: Remite Valorización de Obra nº 02  
– diciembre 2020.

Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE  
PUNGA-LAGOS COCONEROS, DISTRITO DE  
CAPELO-REQUENA-LORETO."

Ref. : a. Informe n.º 017-2020-GRL/GRI/SGSyC/DPCL  
b. CARTA N° 001-2021-CFDP

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización nº 02 por ejecución de obra**, que asciende a la suma de **treientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis con 47/100 soles (S/ 314,856.47)** aprobada y presentada por el inspector, mediante carta de la referencia a), **correspondiente a DICIEMBRE del 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Bruta N° 02	S/	314,856.47
Reajuste Neto	S/	0.00
Amortización Adelanto Directo	S/	43,863.73
Amortización Adelanto por Materiales	S/	16,699.99
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/D	S/	0.00
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/M	S/	0.00
<b>Neto a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>254,292.75</b>

Asimismo, la ejecución de la obra a Diciembre del 2020 tiene un avance real ejecutado acumulado de 15.02% versus un programado de 16.03%, encontrándose la obra Atrasada y en ejecución.

Se remite la conformidad de la valorización, para continuar con el trámite respectivo a favor de **CONSORCIO FLOR DE PUNGA** conforme lo detallan los documentos de la referencia.

Atentamente,

Copia: Inspector de Obra  
Ing. dpcl  
SGSyC – File de obra (01)  
SGSyC – File correlativo (01)  
SGSyC – File personal (01)

GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO  
Gerente Regional de Infraestructura  
  
Ing. SAUL FLORES AQUEPUCHO  
Sub Gerente de Supervisión y Control



**CARGO**

Belén, 03 de febrero del 2020

Oficio n.º 327-2021-GRL-GRI-SGSyC

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate  
Gerente Regional de Infraestructura  
Presente

Asunto: Remite Valorización de Obra nº 02  
– diciembre 2020.

Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE  
PUNGA-LAGOS COCONEROS, DISTRITO DE  
CAPELO-REQUENA-LORETO."

Ref. : a. Informe n.º 017-2020-GRL/GRI/SGSyC/DPCL  
b. CARTA N° 001-2021-CFDP

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización n° 02 por ejecución de obra**, que asciende a la suma de **treientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis con 47/100 soles (S/ 314,856.47)** aprobada y presentada por el inspector, mediante carta de la referencia a), **correspondiente a DICIEMBRE del 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Bruta N° 02	S/	314,856.47
Reajuste Neto	S/	0.00
Amortización Adelanto Directo	S/	43,863.73
Amortización Adelanto por Materiales	S/	16,699.99
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/D	S/	0.00
Deducción Reaj. Qué No Corresp. A/M	S/	0.00
<b>Neto a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>254,292.75</b>

Asimismo, la ejecución de la obra a Diciembre del 2020 tiene un avance real ejecutado acumulado de 15.02% versus un programado de 16.03%, encontrándose la obra Atrasada y en ejecución.

Se remite la conformidad de la valorización, para continuar con el trámite respectivo a favor de **CONSORCIO FLOR DE PUNGA** conforme lo detallan los documentos de la referencia.

Atentamente,

Copia: Inspector de Obra  
Ing. dpcl  
SGSyC – File de obra (01)  
SGSyC – File correlativo (01)  
SGSyC – File personal (01)

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Sub Gerente de Supervisión y Control



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**INFORME N°017-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL**

AL : Ing. Raúl Flores Aquepucho  
Sub Gerente de Supervisión y Control.

DE : Ing. Diana Paola Castro Litano  
Coordinador de Obra

ASUNTO : **VALORIZACION DE OBRA N° 02– MES DE DICIEMBRE DEL 2020.**  
OBRA.- "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros,  
Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto".

REFERENCIA : a) **CARTA N°001-2021-CFDP**  
TRAMITE: 00215

FECHA : **Iquitos, 22 de enero del 2021**



*Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho, sobre la documentación presentada por el Coordinador de obra referente a la **Valorización de Obra N°02**, correspondiente al mes de Diciembre del 2020, que mediante Provéido N°00215 de la SGSyC, se solicita su revisión e informe correspondiente.*

**1. ANTECEDENTES :**

*Mediante **CARTA N°001-2021-CFDP**, remite toda la documentación relacionada a la obra descrita líneas arriba con respecto a la Valorización de Obra **N°02** del mes de **diciembre** del 2020, de la Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros, Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto". Donde aprueba el monto de **S/ 254,292.75soles**.*

**2. GENERALIDADES :**

**Del Contratista:**

Nombre de la obra	: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCOTEROS, DISTRITO DE CAPELO, PROVINCIA DE REQUENA, REGIÓN LORETO"
Ubicación	: Comunidad De Lagos Coconeros
Entidad	: Gobierno Regional de Loreto
Proceso De Selección	: Licitación Publica N° 020-2020-Cso-Grl
Contrato	: N° 049-2020-GRL-GGR-GRI
Firma de Contrato	: 03 De noviembre Del 2020
Presupuesto Contractual	: S/. 2, 919,600.14 (Sin I.G.V.)
Otorgamiento de Buena Pro	: 13/01/2020
Plazo Contratado	: 150 días Calendarios
Contratista	: CONSORCIO FLOR DE PUNGA
Modalidad de Ejecución	: A suma Alzada.
Representante Común	: Guillermo Luis Díaz Osorio



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Residente de obra : marco Antonio cabrera Carbajal

### 3. CONTROL DE AVANCE DE OBRA

El Residente de Obra manifiesta en su informe que el avance de obra presentado para la valorización N°02 **Diciembre** de 2020 que su porcentaje de avance de obra programado es de **16.03%** mientras que su porcentaje de avance de obra ejecutado es de **10.78%** su porcentaje de avance de obra programado acumulado es de **18.61%** mientras que su porcentaje de avance de obra acumulado ejecutado es de **15.02%**, lo cual indica que la obra se encuentra **Atrasada**.

#### MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

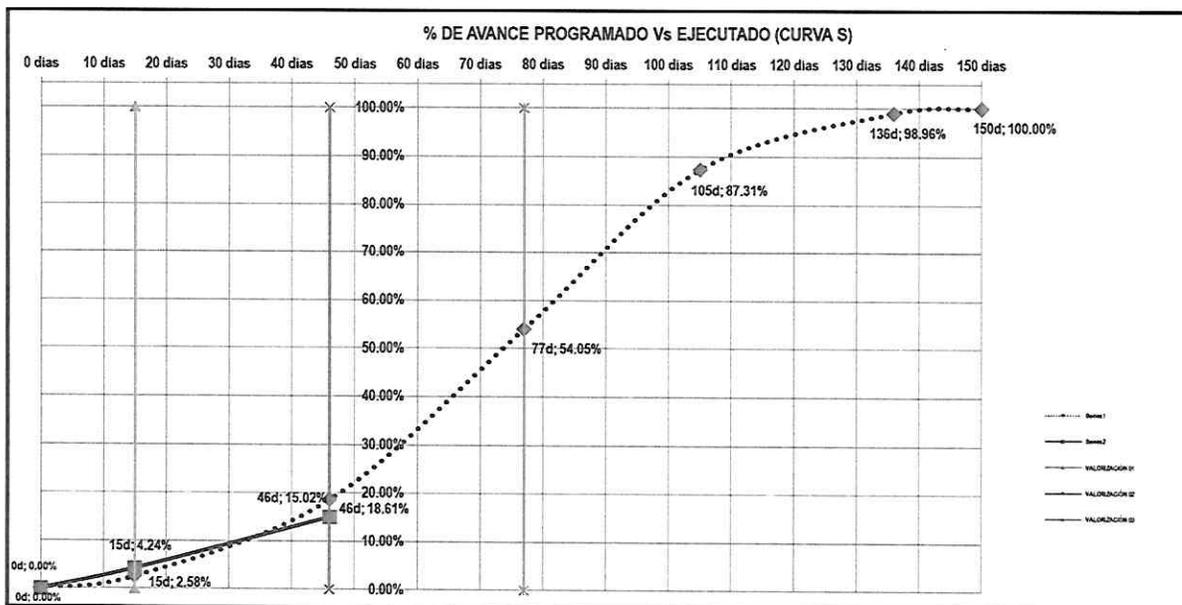
DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15d	75,410.05	75,410.05	2.58%	2.58%
46d	468,002.58	543,412.63	16.03%	18.61%
77d	1,034,648.29	1,578,060.92	35.44%	54.05%
105d	970,904.79	2,548,965.71	33.25%	87.31%
136d	340,137.69	2,889,103.40	11.65%	98.96%
150d	30,496.73	2,919,600.13	1.04%	100.00%
	<b>2,919,600.13</b>		<b>100.00%</b>	

#### MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15d	123,780.79	123,780.79	4.24%	4.24%
46d	314,856.47	438,637.27	10.78%	15.02%
77d				
105d				
136d				
150d				
	<b>438,637.27</b>			



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



**CURVA S – PROGRAMADO V/S EJECUTADO.**

#### 4. CONCLUSIONES:

- La presente documentación materia de su revisión, consta con los requerimientos y sustentos que derivan a la presente valorización.
- En la documentación, se adjuntan las boletas de pagos realizados a **SENCICO**, de acuerdo al porcentaje que estima la legislación vigente, pago de póliza **SCTR**.
- El avance físico del mes es: **10.78%**
- El avance programado al mes de **16.03%**.
- En este caso la Valorización Acumulada Ejecutada alcanzo el **15.02%**, mientras que la Valorización Acumulada Programada es del **18.61%**.
- Es por ello que en esta **2da** Valorización correspondiente al mes de **Diciembre**– 2020, la Ejecución de la obra se encuentra **Atrasada**

#### 5. RECOMENDACIONES:

- Los metrados han sido conciliados por el Residente el mismo que Da Conformidad a la Valorización N°02 correspondiente al mes de **Diciembre**, de la obra "Ampliación y Mejoramiento De La Institución Educativa Secundaria De Menores San José De Indiana, Localidad De Indiana, Distrito De Indiana - Maynas - Loreto".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Retención del 10% Por Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	0.00
Amortización Adelanto materiales	S/	- 16,699,99
Amortización Adelanto Directo	S/	- 43,863,63

**Neto Facturar**

**S/ 254,292.75**

➤ Visto el informe Mensual N°02 correspondiente al mes de **DICIEMBRE** 2020 y dado la conformidad por el Coordinador de obra, se recomienda el pago correspondiente a la empresa **CONSORCIO EDIFICACION SAN JOSE**, siendo el monto a pagar de **S/ 254,292.75 (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 75/100 soles)** sin IGV, como se detalla:

➤ Se recomienda seguir los procedimientos de acuerdo al RLCE artículo 194, y continuar con su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

  
**DIANA PAOLA CASTRO LITANO**  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 162223

Ing. DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
Coordinadora de Obra  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 20493747399

154

CARTA N° 001-2021-CFDP

Señor:  
Edi Wisberto RUIZ ZARATE  
Gerente Regional de Infraestructura  
Gobierno Regional de Loreto  
Av. Abelardo Quiñones km 1.5 – Belén – Maynas – Loreto  
Presente.-



**ASUNTO** : Remito Valorizaciones de Obra N° 02,  
Correspondiente al mes de diciembre del 2020

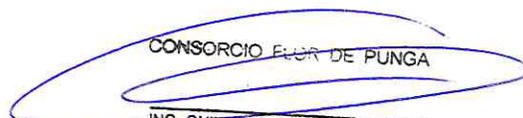
**OBRA** : "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga – Lago  
Cocineros, Distrito de Capelo - Requena – Loreto"

**REFERENCIA** : Contrato N° 049-2020-GRL-GRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en cumplimiento del compromiso contractual, establecido con el Gobierno Regional de Loreto, respecto a la ejecución de la Obra indicada en la referencia ; hacerle llegar adjunto el Informe y Valorización N° 02, correspondiente al mes de diciembre del 2020 , de la ejecución de las obra : "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA – LORETO" la misma que se encuentra en EJECUCION.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

  
CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

ADJUNTO:  
VALORIZACION N°01  
01 ORIGINAL – 03 COPIAS + CD  
Cc./Archiv

PROVEIDO N° 00215  
A: Secretaria  
PARA: Derivar a S.G.S.ye.



Dirección: Calle Los Aquajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocsbas@gmail.com](mailto:alfocsbas@gmail.com) / Celular: 965-831385

**VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 02**

OBRA: "CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO"

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONTRATISTA: CONSORCIO FLOR DE PUNGA

RESIDENTE: MARCO ANTONIO CABRERA CARBAJAL

INSPECTOR: ING° DIANA PAOLA CASTRO LITANO

UBICACION: DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO

FECHA: DICIEMBRE DEL 2020

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO CONTRATADO: SI: 2,919,600.14 SIN IGV

MONTO ADELANTO DIRECTO: SI: 291,960.01

MONTO DEL ADELANTO MATERIALES: SI: 583,920.02

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCE				ACUMULADO		SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unil.	Presup.	ANTERIOR		ACTUAL		Metrado	%	Metrado	%
						Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado				
01	OBRA PROVISIONALES												
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA GIGANTOGRAFIA DE 2,40 X 1,80	und	1.00	732.93	732.93	1.00	732.93	0.00	0.00	1.00	732.93	0.00	0.00%
01.02	ALMACEN, OFICINA Y ALQUILER	mes	5.00	2,500.00	2,500.00	5.00	2,500.00	0.00	0.00	5.00	2,500.00	0.00	0.00%
01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00 X 2.00 X 1.20 m.	und	8.00	3,448.88	3,448.88	8.00	3,448.88	0.00	0.00	8.00	3,448.88	0.00	0.00%
01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	ton	957.86	254,817.36	254,817.36	250.30	64,576.80	295.00	78,470.00	545.30	145,049.80	412.66	43.08%
02	SEGURIDAD Y SALUD												
02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00	0.50	2,500.00	0.50	2,500.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00%
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	1.00	10,300.00	10,300.00	0.20	2,060.00	0.20	2,060.00	0.40	4,120.00	0.60	60.00%
02.03	SEALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	3,484.00	3,484.00	0.20	696.80	0.20	696.80	0.40	1,393.60	0.60	60.00%
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.20	500.00	0.20	500.00	0.40	1,000.00	0.60	60.00%
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	1,000.00	1,000.00	0.20	200.00	0.20	200.00	0.40	400.00	0.60	60.00%
03	TRABAJOS PRELIMINARES												
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL Y DESBROSE (Con pico, lampa y carretilla)	m2	15,846.00	2.70	42,784.20	3800.00	10,260.00	12046.00	32,524.20	15,846.00	42,784.20	0.00	0.00%
03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	7,923.00	1.50	11,884.50	2090.00	3,135.00	5633.00	6,740.50	7,923.00	11,884.50	0.00	0.00%
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	2,543.88	38.58	98,148.75	0.00	0.00	919.00	35,455.02	919.00	35,455.02	1,624.98	63.88%
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO A-3	M3	1,782.68	108.11	192,725.53	0.00	0.00	423.00	45,730.53	423.00	45,730.53	1,359.68	78.27%
04.03	NIVELACION REFINE Y APISONADO C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	7,190.70	7.45	53,123.72	0.00	0.00	1673.00	12,463.85	1,673.00	12,463.85	5,457.70	78.64%
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESPARCIMIENTO A 10 cms DE LA OBRA C/ CARRETLA	m3	3,178.88	18.62	59,211.23	0.00	0.00	970.00	18,061.40	970.00	18,061.40	2,208.88	69.50%
05	OBRA DE MORTERO SIMPLE												
05.01	SOLADO DE e-2 MORTERO 1:8 (c/a)	m2	6,021.48	46.17	278,011.73	0.00	0.00	97.25	4,490.03	97.25	4,490.03	5,924.23	98.38%
05.02	MORTERO f-e-175 Kg/cm2 En Veredas, Inc. Uñas	m3	1,826.86	615.04	1,000,583.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,626.86	100.00%
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2,378.90	40.78	96,053.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,378.90	100.00%
06	JUNTAS												
06.01	JUNTAS DE DILATACION E= 1" X 4" @ 3.00m. Con Mezcla Asfalto - Arena 1:4	m	2,641.00	11.94	31,533.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,641.00	100.00%
07	VARIOS												
07.01	CURADO DE LOSA DE PAVIMENTO CON QUIRADOR QUIMICO	M2	7,923.00	2.87	22,739.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,923.01	100.00%
07.02	ALBAÑILERIA DE 0.80 x 0.60 x 1.00 m. Para Empobrar Pileas Recordatoria	und	1.00	643.97	643.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643.97	100.00%

  
**Marco Antonio Cabrera Carbalja**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 36198

  
 GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO

INGENIERO CIVIL  
 DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
 CIP 162/23

07.03	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	und	1.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	400.00	100.00%
07.04	TUBERIA PVC UF DE Ø 6" Para Abertura de Pasa	m	386.15	32.73	12,965.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	396.15	12,965.99	100.00%
07.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, con herramientas manuales	m2	7,923.00	2.70	21,392.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	7,923.00	21,392.10	100.00%
08	MITIGACION AMBIENTAL															
08.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	7,000.00	7,000.00	0.20	1,400.00	0.40	2,800.00	0.60	4,200.00	0.60	40.00%	0.60	4,200.00	60.00%
08.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION.	und	1.00	3,500.00	3,500.00	0.20	700.00	0.40	1,400.00	0.60	2,100.00	0.60	40.00%	0.60	2,100.00	60.00%
08.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.20	500.00	0.40	1,000.00	0.60	1,500.00	0.60	40.00%	0.60	1,500.00	60.00%
08.04	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION.	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.20	500.00	0.40	1,000.00	0.60	1,500.00	0.60	40.00%	0.60	1,500.00	60.00%
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>				<b>2,272,383.16</b>		<b>85,713.41</b>		<b>245,091.33</b>		<b>340,714.74</b>				<b>1,881,668.42</b>	
0.18256	GASTOS GENERALES (18.2563333% de CD)				405,714.57		17,473.26		44,727.04		62,200.32				343,514.26	
0.08	UTILIDAD (8.0000% de CD)				177,790.65		7,657.07		19,600.11		27,257.18				150,533.47	
	Plan Covid-19				113,711.76		2,937.03		5,828.00		8,465.03				108,183.76	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>2,919,600.14</b>		<b>123,780.79</b>		<b>314,856.47</b>		<b>438,637.27</b>				<b>2,483,899.91</b>	
	<b>PROCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>				<b>100.00%</b>		<b>4.24%</b>		<b>10.76%</b>		<b>15.02%</b>				<b>85.08%</b>	

438,637.27

15.02%

2,788,766.38

  
**Marco Antonio Cabrera Carbajal**  
 REPRESENTANTE DE OBRA  
 CIP. N° 20198

  
 CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
 ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 INGENIERO CIVIL  
 DIANA YVOLA CASTRO LITANO  
 CIP. 162223

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

055



INGENIERO CIVIL  
DIANA ROSA CASTRO LITANO  
CIP. 162223

**PANEL FOTOGRAFICO 001.** Vista del residente de obra, donde se observa la colocación de cartel de obra.



**PANEL FOTOGRAFICO 002.** Vista del residente e inspector de obra, donde se observa el cartel de la obra.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

054



**PANEL FOTOGRAFICO 003.** Vista del residente e inspector de obra, donde se observa trabajo de movilización de equipos, materiales y herramientas en obra

INGENIERO CIVIL  
DIANA PAOLA CASTRO LTANG  
CIP. 162223



**PANEL FOTOGRAFICO 004.** Vista del residente de obra, donde se observa materiales en el almacén de la obra.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

053



PANEL FOTOGRAFICO 005. Vista del residente de obra, donde se observa al personal con los equipos de protección personal.

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162233



PANEL FOTOGRAFICO 006. Vista del residente de obra, donde se observa al personal con sus equipo de protección personal.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LECA

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

052



**Figura 007.** Vista del residente de obra, de la capacitación al personal en seguridad y salud en el trabajo

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162223



**PANEL FOTOGRAFICO 008.** Vista del residente e inspector de obra verificando el terreno antes de los trabajos de limpieza.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

051



Figura 009. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza y descroce del terreno.

INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LLTANO  
CIP/ 162223



Figura 010. Otra Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza de terreno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

050



Figura 011. Vista del residente de obra donde se observa trabajos de limpieza.



INGENIERO CIVIL  
*[Signature]*  
DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 152223

Figura 012. Vista del residente de obra, donde se observa el lugar de la obra después de la limpieza.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*[Signature]*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 38198

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

049



INGENIERO CIVIL

DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
CIP. 162223

**Figura 013.** Vista del residente de obra, donde se observa el lugar de la obra después de la limpieza.



**Figura 014.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de limpieza de terreno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198



# VALORIZACION

## N.º 3



"AÑO DEL BICENTENARIO PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Belén, 03 de marzo de 2021

Oficio n.º609-2021-GRL/GRI/SGSyC

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate  
Gerente Regional de Infraestructura  
Presente



Asunto: Conformidad de Valorización N°03 de  
Obra enero de 2021.

Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga  
- Lago Cocoteris, Distrito de Capelo, Provincia de  
Requena, Región Loreto".

Ref.: a. Informe N°29-2021-GRL-GRI-SGSyC-DPCL  
b. Carta N°004-2021-CSF-GRL

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización n° 03, por ejecución de obra**, que asciende a la suma **S/ 148,194.43 soles. (Ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 43 / 100 soles) sin IGV**, presentado por el supervisor de la obra y su conformidad mediante la referencia b), **correspondiente al mes enero de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización bruta N°03 enero del 2021	S/	296,138.03
Amortización Adelanto materiales	S/	- 118,329.80
Amortización Adelanto Directo	S/	- 29,613.80
<b>Neto Facturar</b>	<b>S/.</b>	<b>148,194.43</b>

Asimismo, la obra al mes de enero de 2021, tiene un avance físico acumulado del **25.17%**, versus el calendario programado de **35.44%**, siendo el estado de la obra **ATRASADA** y en ejecución.

Por lo tanto, encontrándose conforme la documentación que sustenta el Supervisor, se solicita continuar con el trámite respectivo a favor de **CONSORCIO FLOR DE PUNGA**.

Atentamente,

Copia: inspector de Obra  
Ing. Diana Paola Castro Litano  
SGSyC - File de obra (01)  
SGSyC - File correlativo (01)  
SGSyC - File personal (01)

Ing. NAUL FLORES AQUERO  
Sub Gerente de Supervisión y Control

RFA/dap  
Trámite: 4718



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**INFORME N°029-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL**

AL : Ing. Raúl Flores Aquepucho  
Sub Gerente de Supervisión y Control.

DE : Ing. Diana Paola Castro Litano  
Coordinador de Obra

ASUNTO : **VALORIZACION DE OBRA N° 03- MES DE ENERO DEL 2021.**  
OBRA.- "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoteros, Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto".

REFERENCIA : a) CARTA N°004-2021-CSF-GRL  
TRAMITE: 4718

FECHA : Iquitos 15 de febrero del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho, sobre la documentación presentada por el Coordinador de obra referente a la **Valorización de Obra N°03**, correspondiente al mes de enero del 2021, que mediante Proveído N°4718 de la SGSyC, se solicita su revisión e informe correspondiente.

**1. ANTECEDENTES :**

Mediante CARTA N°004-2021-CSF-GRL, remite toda la documentación relacionada a la obra descrita líneas arriba con respecto a la Valorización de Obra N° 03 del mes de **ENERO** del 2021, de la Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoteros, Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto". Donde aprueba el monto de S/ 148,194.43 soles.

**2. GENERALIDADES :**

**Del Contratista:**

Nombre de la obra : "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCOTEROS, DISTRITO DE CAPELO, PROVINCIA DE REQUENA, REGIÓN LORETO"

Ubicación : Comunidad De Lagos Coconeros

Entidad : Gobierno Regional de Loreto

Proceso De Selección : Licitación Publica N° 020-2020-Cso-Grl

Contrato : N° 049-2020-GRL-GGR-GRI

Firma de Contrato : 03 De noviembre Del 2020

Presupuesto Contractual : S/. 2, 919,600.14 (Sin I.G.V.)

Otorgamiento de Buena Pro : 13/01/2020

Plazo Contratado : 150 días Calendarios

Contratista : CONSORCIO FLOR DE PUNGA

Modalidad de Ejecución : A suma Alzada.

Representante Común : Guillermo Luis Díaz Osorio

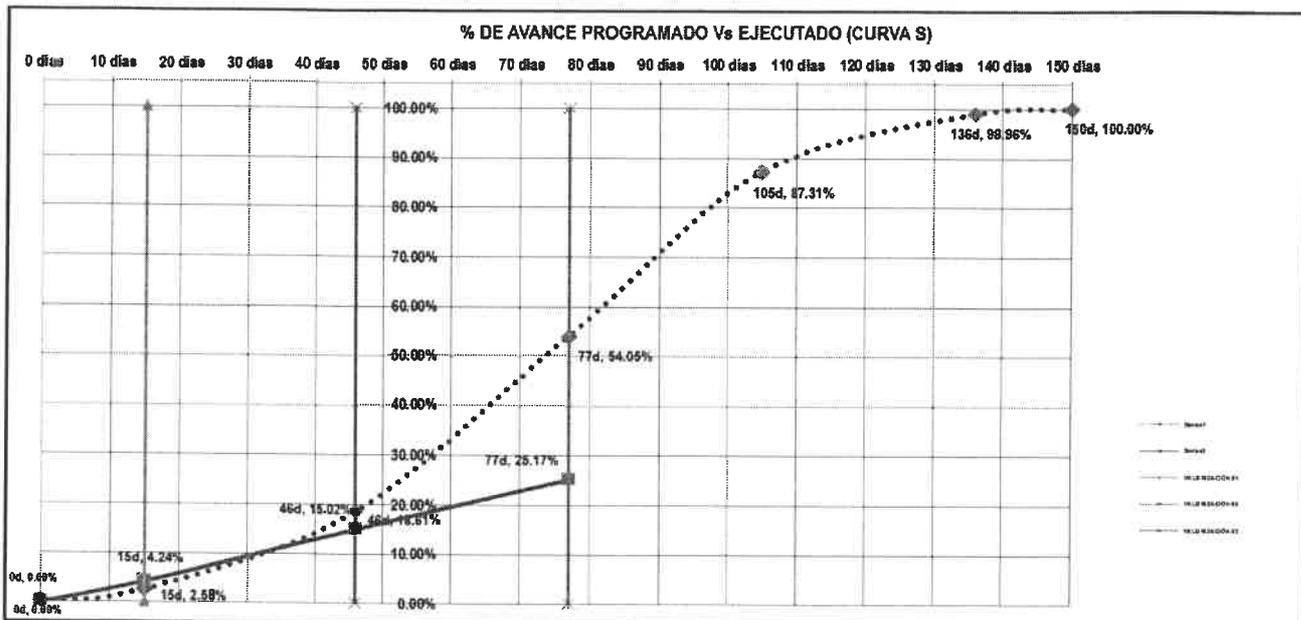
Residente de obra : marco Antonio cabrera Carbajal

A [Signature]  
PARA: [Signature]  
para [Signature]  
Respectivo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



**CURVA S – PROGRAMADO V/S EJECUTADO.**

**4. CONCLUSIONES:**

- La presente documentación materia de su revisión, consta con los requerimientos y sustentos que derivan a la presente valorización.
- En la documentación, se adjuntan las boletas de pagos realizados a **SENCICO**, de acuerdo al porcentaje que estima la legislación vigente, pago de póliza **SCTR**.
- El avance físico del mes es: **10.14%**
- El avance programado al mes de **35.44%**.
- En este caso la Valorización Acumulada Ejecutada alcanzo el **25.17%**, mientras que la Valorización Acumulada Programada es del **54.05%**.
- Es por ello que en esta **3ra** Valorización correspondiente al mes de **enero-2021**, la Ejecución de la obra se encuentra **Atrasada**

➤ *Los metrados han sido conciliados por el Residente el mismo que Da Conformidad a la Valorización N°03 correspondiente al mes de **enero**, de la obra "Ampliación y Mejoramiento De La Institución Educativa Secundaria De Menores San José De Indiana, Localidad De Indiana, Distrito De Indiana - Maynas - Loreto".*

# CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas – Loreto

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Iquitos, 05 FEB 2021

CARTA N° 004-2021-CSF-GRL

Señores:

Gobierno Regional de Loreto  
Av. Abelardo Quiñones Km 1.5 – Belén  
Atención.-

Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Supervisión y Control



ASUNTO : APROBACIÓN Y REMISIÓN DE VALORIZACION DE OBRA N° 03 – OBRA: “CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO – REQUENA - LORETO”



REFERENCIA : A] INFORME N° 001-2021-CSF/JSO-NEES  
B] CONTRATO N° 009-2021-GRL-GRI [26/01/2021] - CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO – REQUENA - LORETO”

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle y a la vez remitir a su despacho la VALORIZACION DE OBRA N° 03 ENERO 2021 de la obra mencionada en el asunto, en vista que esta ha sido aprobada por nuestra representada a través del Jefe de Supervisión de Obra según el informe de la referencia A], el mismo que corresponde a un monto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN VALORIZACIÓN N° 01 – ENERO 2021			
a]	Valorización de Obra N° 03	S/	296,138.03
b]	Reajustes y Reintegros	S/	0.00
c]	Amortización por Adelanto Directo	S/	[29,613.80]
d]	Amortización por Adelanto de Materiales	S/	[118,329.80]
1]	EFFECTIVO NETO	S/	148,194.43
2]	IGV [18.00%]	S/.	0.00
3]	MONTO A FACTURAR	S/.	148,194.43
4]	MONTO RETENIDO	S/.	0.00
5]	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/.	148,194.43

Cabe resaltar que dicha Remisión y Aprobación de la Valorización de obra en mención, es en virtud al cumplimiento de los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, mencionada en la referencia B]; y al artículo 194, numeral 194.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que deberá ser cancelada de conformidad con el artículo mencionado precedentemente.

Sin otro particular me despido de Usted no sin antes agradecerle su atención a la presente.

Atentamente.

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMUN

08.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	7,000.00	7,000.00	0.40	2,800.00	0.00	0.00	0.40	2,800.00		4,200.00	60.00%	
08.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	3,500.00	3,500.00	0.40	1,400.00	0.00	0.00	0.40	1,400.00	40.00%	0.60	2,100.00	60.00%
08.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.40	1,000.00	0.00	0.00	0.40	1,000.00	40.00%	0.60	1,500.00	60.00%
08.04	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION.	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.40	1,000.00	0.00	0.00	0.40	1,000.00	40.00%	0.60	1,500.00	60.00%
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>				<b>2,222,385.18</b>		<b>340,714.74</b>		<b>380,393.72</b>		<b>571,308.46</b>		<b>1,651,074.15</b>		
	<b>GASTOS GENERALES (18.25583389% de CD)</b>				<b>405,714.57</b>		<b>62,200.32</b>		<b>42,098.67</b>		<b>104,297.12</b>		<b>301,417.35</b>		
	<b>UTILIDAD (8.0000% de CD)</b>				<b>177,790.65</b>		<b>27,257.18</b>		<b>18,447.50</b>		<b>45,704.68</b>		<b>132,085.93</b>		
	<b>Plan Contd -18</b>				<b>113,711.76</b>		<b>8,865.03</b>		<b>5,000.00</b>		<b>13,465.03</b>		<b>108,711.76</b>		
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>2,918,600.14</b>		<b>438,637.27</b>		<b>286,138.03</b>		<b>734,778.29</b>		<b>2,193,299.19</b>		
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>				<b>100.00%</b>		<b>15.03%</b>		<b>10.14%</b>		<b>23.17%</b>		<b>75.12%</b>		

ACTUAL

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
 ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
 REPRESENTANTE LEGAL

Marco Antonio Cabrera Carabajal  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 38198

NEISON E. Espinoza Santillano  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 41911

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 03

OBRA: CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REGUENA - LORETO

PROPRIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 CONTRATISTA: CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
 RESIDENTE: MARCO ANTONIO CABREJA CARBAJAL  
 SUPERVISOR: ING° NELSON ESTEBAN ESPINOSA  
 UBICACION: DISTRITO DE CAPELO - REGUENA - LORETO  
 FECHA: ENERO DEL 2020

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
 ING. GUILLEMO LUIS DIAZ OSORIO  
 REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO CABREJA CARBAJAL  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 30194

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS  
 PRESUPUESTO CONTRATADO: S/ 2,919,600.14 SIN/IGV  
 MONTO ADELANTO DIRECTO: S/ 291,960.01  
 MONTO DEL ADELANTO MATERIALES: S/ 583,920.02

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ANTERIOR		ACTUAL		AVANCE		ACUMULADO		SALDO		
		Und.	Medrado	P. Unit.	Presup.	Medrado	Valorizado	Medrado	Valorizado	Medrado	Valorizado	%	Medrado	Valorizado	%
01	OBRAS PROVISIONALES														
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA GIGANTOGRAFIA DE 2.40 X 1.90	und	1.00	732.93	732.93	1.00	732.93	0.00	0.00	1.00	732.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.02	ALMACEN, OFICINA Y ALQUILER	mms	5.00	500.00	2,500.00	5.00	2,500.00	0.00	0.00	5.00	2,500.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00 X 2.00 X 1.20 m.	und	8.00	431.11	3,448.88	8.00	3,448.88	0.00	0.00	8.00	3,448.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	ton	957.95	286.00	254,817.36	545.30	145,049.80	0.00	0.00	545.30	145,049.80	56.92%	412.86	109,787.56	43.08%
02	SEGURIDAD Y SALUD														
02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	1.00	5,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	1.00	10,300.00	10,300.00	0.40	4,120.00	0.00	0.00	0.40	4,120.00	40.00%	0.60	8,180.00	80.00%
02.03	SERIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	3,484.00	3,484.00	0.40	1,393.60	0.00	0.00	0.40	1,393.60	40.00%	0.60	2,090.40	60.00%
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.40	1,000.00	0.00	0.00	0.40	1,000.00	40.00%	0.60	1,500.00	60.00%
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	1,000.00	1,000.00	0.40	400.00	0.00	0.00	0.40	400.00	40.00%	0.60	600.00	60.00%
03	TRABAJOS PRELIMINARES														
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL Y DESBROSE (Con moto, limpia y carretilla)	m2	15,946.00	2.70	42,784.20	15,946.00	42,784.20	0.00	0.00	15,946.00	42,784.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con bebedizo o tial)	m2	7,923.00	1.50	11,884.50	7,923.00	11,884.50	0.00	0.00	7,923.00	11,884.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE	M3.	2,543.98	38.58	98,146.75	919.00	35,455.02	1271.55	48,741.60	2,130.55	82,196.62	83.75%	413.43	15,950.13	16.25%
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO A-3	M3.	1,782.88	108.11	192,725.53	423.00	45,730.53	98.01	3,892.50	459.01	49,623.03	26.75%	1,323.67	143,101.96	74.25%
04.03	NIVELACION REFINO Y ARISNADO C/PLANCH COMPACTADORA	m2	7,130.70	7.45	53,123.72	1673.00	12,483.85	87.21	724.21	1,770.21	13,188.06	24.63%	5,350.49	39,838.85	75.17%
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESPARCIMIENTO A 10 cms DE LA OBRA C/ CARRETILLA	m3	3,179.98	18.82	59,211.23	970.00	18,081.40	0.00	0.00	970.00	18,081.40	30.50%	2,209.98	41,148.93	69.50%
05	OBRAS DE MORTERO SIMPLE														
05.01	BOLADO DE 4" MORTERO 1:8 (ca)	m2	8,021.48	46.17	278,017.73	97.25	4,490.03	832.38	28,186.08	729.61	33,686.09	12.12%	5,291.87	244,326.84	87.88%
05.02	MORTERO 1:4:15 K/1cm2 En Veredas Inc. Uñas	m3	1,628.88	615.04	1,000,583.97	0.00	0.00	147.84	90,827.57	147.84	90,927.57	0.00%	1,479.02	909,656.46	90.91%
05.03	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO DE VEREDAS	m2	2,373.90	40.79	96,953.75	0.00	0.00	1580.00	55,474.40	1,360.00	55,474.40	57.22%	1,018.80	41,473.35	42.79%
06	JUNTAS														
06.01	JUNTAS DE DILATACION E= 1" X 4" @ 300m. Con Mechas Asfalto - Arena 1:4	m	2,841.00	11.94	31,553.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	2,841.00	31,553.54	100.00%
07	VARIOS														
07.01	CURADO DE LOSA DE PAVIMENTO CON CURADOR QUIMICO	M2	7,923.00	2.87	22,739.01	0.00	0.00	720.00	2,066.48	720.00	2,066.48	9.09%	7,203.00	20,672.81	89.91%
07.02	ALBANELERIA DE 0.80 x 0.80 x 1.00 m. Para Empedrar Plaza Recreativa	und	1.00	643.97	643.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	643.97	100.00%
07.03	PLACA RECORDATORIA DE BRONCE	und	1.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	400.00	100.00%
07.04	TUBERIA PVC UF DE 6" Para Alcantarilla de Pase	m	396.15	32.73	12,985.99	0.00	0.00	48.00	1,571.04	48.00	1,571.04	12.12%	348.15	11,394.95	87.88%
07.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, con herramientas manuales	m2	7,923.00	2.70	21,392.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	7,923.00	21,392.10	100.00%
08	MITIGACION AMBIENTAL														

Neilson E. Espinoza Santiago  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 47911

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavari S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

021



**PANEL FOTOGRAFICO 003.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante.



*Marco Antonio*  
**Marco Antonio Cabrera Carbajal**  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

**PANEL FOTOGRAFICO 004.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de relleno compactación con material de préstamo.

**CONSORCIO FLOR DE PUNGA**  
**ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO**  
REPRESENTANTE LEGAL

*Nelson E. Espinoza*  
**Nelson E. Espinoza Santiago**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 42913

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

020

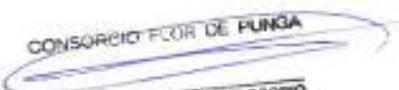


**PANEL FOTOGRAFICO 001.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante.



  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIF N° 38198

**PANEL FOTOGRAFICO 002.** Vista del residente e inspector de obra, donde se observa corte de terreno a nivel de sub rasante.

  
CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Nelson E. Espinoza Santiago  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 47091

Dirección: Calle Los Agujes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

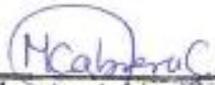
Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

019

**PANEL FOTOGRAFICO 005.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de relleno con material de préstamo.



  
Marco Antonio Cabrera Carrizjal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 30190



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

**PANEL FOTOGRAFICO 006.** Vista del residente de obra, donde trabajos de compactación del suelo.

  
Nelson E. Espinoza Santiago  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 4751

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavari S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

018



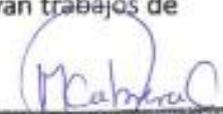
  
Nelson E. Espinoza Santiago  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 42911

Figura 007. Vista del residente de obra, donde se observan trabajos de compactación del suelo



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  


PANEL FOTOGRAFICO 008. Vista del residente de obra, donde se observan trabajos de compactación del suelo.

  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 20190

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavari S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

017



**Figura 009.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de compactación del suelo.

  
Nelson E. Espinoza Santiago  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 47911



**Figura 010.** Otra Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de mortero,  $f_c = 175 \text{kg/cm}^2$

  
CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 38198

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

016



Figura 011. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de bruñado en veredas

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS ESPINOSA  
REPRESENTANTE LEGAL



Wilson E. Espinoza Santiago  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 42811

Figura 012. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de mortero  $fc=175 \text{ kg/cm}^2$

Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 38198

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

OIS



Figura 013. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de curado al mortero.

*Nelson E. Espinoza Santiago*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 47011



Figura 014. Vista del residente de obra, donde trabajos de vaceo de mortero  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ .

CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
*Guillermo Luis Diaz Osorio*  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

*Marco Antonio Cabrera Carbajal*  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

Dirección: Calle Los Aguajes Mz - I Lote 25 A.H. Virgen de Lourdes - San Juan Bautista - Maynas - Loreto.

E-mail: [alfocobes@gmail.com](mailto:alfocobes@gmail.com) / Celular: 965-831385



# VALORIZACION

## N.º 4



"AÑO DEL BICENTENARIO PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Belén, 12 de abril del 2021

**CARGO**

Oficio n. ° 1040-2021-GRL/GRI/SGSyC

Ing. mg.  
Artemio del águila Panduro.  
Gerente Regional de Infraestructura.  
Presente



Asunto: ~~Conformidad~~ **valorización N°04** – de obra-  
Correspondiente Al Mes De Febrero - 2021.

**Obra:** "CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE  
PUNGA-LAGOS COCONEROS, DISTRITO DE  
CAPELO-REQUENA-LORETO".

Ref.:a). Informe N° 090-2021-GRL-GRI-SGSyC-DPCL  
b). Carta N°007-2021-CSF-GRL

Tengo el agrado de saludarle cordialmente, a su vez alcanzarle la documentación de la **Valorización n° 04, por EJECUCION de obra**, que asciende a la suma **I. S/ S/ 132,838.01 soles. (Ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 01/100 soles) sin IGV**, presentado por el supervisor de la obra y su conformidad mediante la referencia b), **correspondiente al mes febrero de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización bruta N°04 febrero del 2021	S/	195,637.71
Amortización Adelanto materiales	S/	- 43,235.93
Amortización Adelanto Directo	S/	- 19,563.77
<hr/>		
<b>Neto Facturar</b>	<b>S/.</b>	<b>132,838.01</b>

Asimismo, la obra al mes de febrero de 2021, tiene un avance físico acumulado del **31.87%**, versus el calendario programado de **37.69%**, siendo el estado de la obra **ATRASADA** y en ejecución.

Por lo tanto, encontrándose conforme la documentación que sustenta el supervisor, se solicita continuar con el trámite respectivo **a favor de CONSORCIO FLOR DE PUNGA**.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
**Ing. RAUL FLORES AQUEPUCNO**  
Sub Gerente de Supervisión y Control

Copia: Coordinadora de Obra  
Ing. Diana Paola Castro Litano  
SGSyC – File de obra (01)  
SGSyC – File correlativo (01)  
SGSyC – File personal (01)

RFA/dap  
Tramite: 7144





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N°090-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL**



AL : Ing. **Raúl Flores Aquepucho**  
Sub Gerente de Supervisión y Control.

DE : Ing. **Diana Paola Castro Litano**  
Coordinador de Obra.

ASUNTO : **Valorización De Obra N° 04**– Mes De Febrero Del 2021.Obra:  
"Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros,  
Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto".

REFERENCIA : a) Carta N°007-2021-CSF-GRL  
TRAMITE: 7144

FECHA : **Iquitos 09 de abril del 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho, sobre la documentación presentada por el supervisor de obra referente a la **Valorización de Obra N°04** correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2021, que mediante Proveído N°**7144** de la SGSyC, se solicita su revisión e informe correspondiente.

**1. ANTECEDENTES :**

Mediante CARTA N°007-2021-CSF-GRL, fecha 05 de marzo de marzo del 2021, el representante Común el señor **José Carlos Gómez Mego** remite el informe la Valorización de Obra N° **04** del mes de **febrero** del 2021, de la Obra: "Creación de Camino Vecinal Flor de Punga - Lago Cocoterros, Distrito de Capelo, Provincia de Requena, Región Loreto". Donde aprueba el monto de S/ **132,838.01**

**GENERALIDADES:**

**Del Contratista:**

Nombre de la obra	: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCOTEROS, DISTRITO DE CAPELO, PROVINCIA DE REQUENA, REGIÓN LORETO"
Ubicación	: Comunidad De Lagos Coconeros
Entidad	: Gobierno Regional de Loreto
Proceso De Selección	: Licitación Publica N° 020-2020-Cso-Grl
Contrato	: N° 049-2020-GRL-GGR-GRI
Firma de Contrato	: 03 De noviembre Del 2020
Presupuesto Contractual	: S/. 2, 919,600.14 (Sin I.G.V.)
Otorgamiento de Buena Pro	: 13/01/2020
Plazo Contratado	: 150 días Calendarios
Contratista	: CONSORCIO FLOR DE PUNGA
Modalidad de Ejecución	: A suma Alzada.
Representante Común	: Guillermo Luis Díaz Osorio
Residente de obra	: marco Antonio cabrera Carbajal



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**2. CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

El Residente de Obra manifiesta en su informe que el avance de obra presentado para la valorización N°04 **Febrero** de 2021 que su porcentaje de avance de obra programado es de **12.53%** mientras que su porcentaje de avance de obra ejecutado es de **6.70%** su porcentaje de avance de obra programado acumulado es de **37.69%** mientras que su porcentaje de avance de obra acumulado ejecutado es de **31.87%**, lo cual indica que la obra se encuentra **Atrasada**.

**MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS.**

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
NOV-15d	123,781.48	123,781.48	4.24%	4.24%
DIC-46d	314,856.48	438,637.96	10.78%	15.02%
ENE-77d	296,138.03	734,775.99	10.14%	25.17%
FEB-105d	365,685.06	1,100,461.05	12.53%	37.69%
MAR136d	1,418,961.75	2,519,422.80	48.60%	86.29%
ABR-150d	400,177.36	2,919,600.13	13.71%	100.00%
	<b>2,919,600.13</b>		<b>100.00%</b>	

**MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS.**

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
NOV-15d	123,780.79	123,780.79	4.24%	4.24%
DIC-46d	314,856.47	438,637.27	10.78%	15.02%
ENE-77d	296.138.03	734,775.30	10.14%	25.17%
FEB-105d	195,637.71	930,413.01	6.70%	31.87%
MAR136d				
ABR-150d				
	<b>930,413.01</b>			

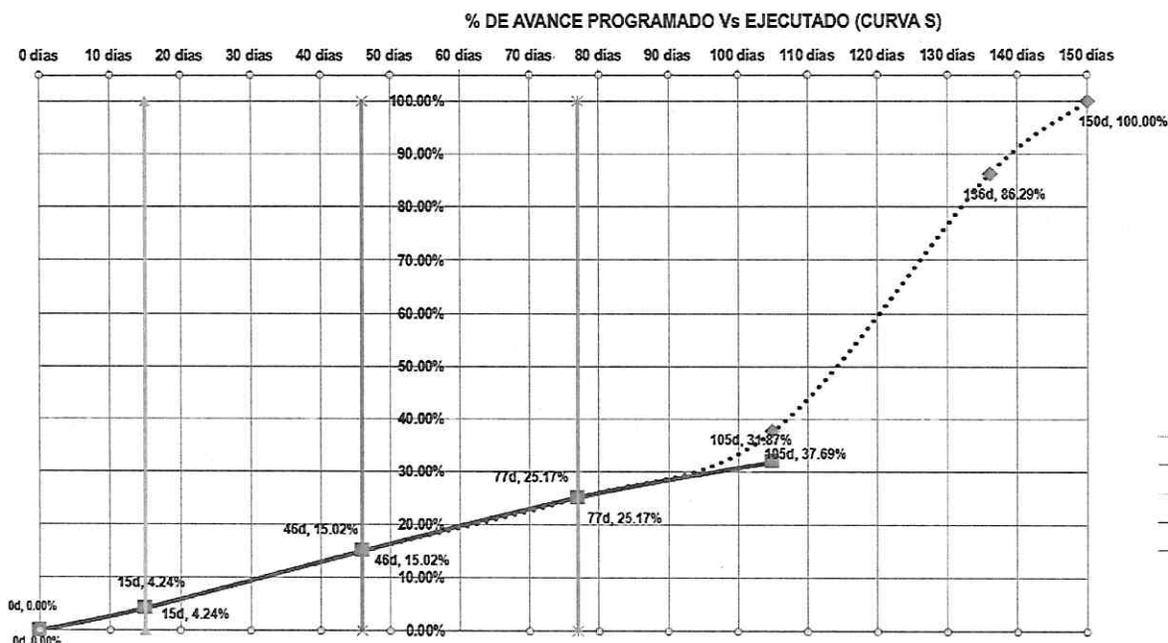


*Secretaria  
Gerencia de  
Para tramite de  
Pago Contratos*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**CURVAS – PROGRAMADO v/s EJECUTADO.**

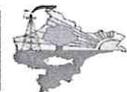


**3. CONCLUSIONES:**

Cabe indicar que de acuerdo al RLCE en el art n°194.1 indica: las valorizaciones tienen el carácter de pago a cuenta y elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Como también el art n°194.6: el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Por lo tanto se deja constancia que el contratista y el supervisor remitieron dicha valorización incumpliendo el plazo estipulado, por lo que el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos en conformidad con los art. 1234, 1245, 1246 del código civil.

- La presente documentación materia de su revisión, consta con los requerimientos y sustentos que derivan a la presente valorización.
- En la documentación, se adjuntan las boletas de pagos realizados a **SENCICO**, de acuerdo al porcentaje que estima la legislación vigente, pago de póliza **SCTR**.
- El avance físico del mes es: **6.70%**
- El avance programado al mes de **12,53%**.
- En este caso la Valorización Acumulada Ejecutada alcanzo el **31.87%**, mientras que la Valorización Acumulada Programada es del **37.69%**.
- Es por ello que en esta **4ta** Valorización correspondiente al mes de **febrero-2021**, la Ejecución de la obra se encuentra **ATRASADA**.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- Los metrados han sido conciliados por el Residente el mismo que Da Conformidad a la Valorización N°04 correspondiente al mes de **Febrero**, de la obra "Ampliación y Mejoramiento De La Institución Educativa Secundaria De Menores San José De Indiana, Localidad De Indiana, Distrito De Indiana - Maynas - Loreto".

**4. RECOMENDACIONES:**

- Visto el informe Mensual N°04 correspondiente al mes de **febrero** 2021 y dado la conformidad por el supervisor de obra, se recomienda el pago correspondiente a la empresa **CONSORCIO FLOR DE PUNGA**, siendo el monto a pagar de **S/ 132,838.01 soles. (Ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 01/100 soles)** sin IGV, como se detalla:

Valorización bruta N°04 febrero del 2021	S/	<b>195,637.71</b>
Amortización Adelanto materiales	S/	- 43,235.93
Amortización Adelanto Directo	S/	- 19,563.77
<hr/>		
<b>Neto Facturar</b>	<b>S/.</b>	<b>132,838.01</b>

- Así mismo la suscrita le hace de su conocimiento que se ha revisado la documentación presentada; pero no se ha realizado la verificación IN SITU.
- Se recomienda notificar al contratista y supervisión a fin de instar a que cumplan con presentar la valorización dentro del plazo de acuerdo al RLCE
- Se recomienda seguir los procedimientos de acuerdo al RLCE artículo 194, y continuar con su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente

Ing. DIANA PAOLA CASTRO LITANO  
Coordinadora de Obra  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

223

# CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

CSF

Gobierno Regional de Loreto  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas - Loreto

06 ABR 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Fecha: 07/04 Hora: 11:13 PM  
N° Reg:

CARTA N° 007-2021-CSF-GRL

Iquitos, 05 MAR 2021  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
OFICINA OF. ADM. DOCUMENTARIA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
06 ABR 2021  
Hora: Fecha:  
CONTROL REMISIÓN

Gobierno Regional de Loreto  
Gerencia Regional de Infraestructura  
7144  
06 ABR 2021  
11.15. am  
Hora: Firma:  
Reg. N°

Señores:  
Gobierno Regional de Loreto  
Av. Abelardo Quiñones Km 1.5 – Belén  
Atención.-  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Supervisión y Control

- ASUNTO : APROBACIÓN Y REMISIÓN DE VALORIZACION DE OBRA N° 04 – OBRA: “CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO – REQUENA - LORETO”
- REFERENCIA : A] INFORME N° 003-2021-CSF/JSO-NEES  
B] CONTRATO N° 009-2021-GRL-GRI [26/01/2021] - CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA – LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO – REQUENA - LORETO”

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle y a la vez remitir a su despacho la VALORIZACION DE OBRA N° 04 FEBRERO 2021 de la obra mencionada en el asunto, en vista que esta ha sido aprobada por nuestra representada a través del Jefe de Supervisión de Obra según el informe de la referencia A], el mismo que corresponde a un monto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN VALORIZACIÓN N° 04 – FEBRERO 2021			
a]	Valorización de Obra N° 04	S/	195,637.71
b]	Reajustes y Reintegros	S/	0.00
c]	Amortización por Adelanto Directo	S/	[19,563.77]
d]	Amortización por Adelanto de Materiales	S/	[43,235.93]
1]	EFFECTIVO NETO	S/	132,838.01
2]	IGV [18.00%]	S/.	0.00
3]	MONTO A FACTURAR	S/.	132,838.01
4]	MONTO RETENIDO	S/.	0.00
5]	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/.	132,838.01

Cabe resaltar que dicha Remisión y Aprobación de la Valorización de obra en mención, es en virtud al cumplimiento de los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, mencionada en la referencia B]; y al artículo 194, numeral 194.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que deberá ser cancelada de conformidad con el artículo mencionado precedentemente.

Sin otro particular me despido de Usted no sin antes agradecerle su atención a la presente.

Atentamente.

01. A

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME N° 004-2021/JSO-NEES.

Al	:	Ing. José Carlos Gómez Mego – Representante Legal Consortio Supervisor Fénix
Del	:	Ing. Nelson Esteban Espinoza Santiago – Jefe de Supervisión de Obra Consortio Supervisor Fénix
Asunto	:	Aprobación y Remisión de Valorización de Obra N° 04 - Obra: “Creación de Camino Vecinal Flor de Punga – Lago Coconeros, Distrito de Capelo - Requena - Loreto”
Referencia	:	a) Contrato N° 009-2021-GRL-GRI. b) CARTA N° 008-2021-CFDP
Fecha	:	03 de marzo 2020

**A] ANTECEDENTES.**

**CONTRATISTA:**

1] Con fecha 03/Nov./2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 049-2020-GRL-GRI, para la ejecución de la obra mencionada en el asunto, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y la empresa contratista ejecutor de obra CONSORCIO FLOR DE PUNGA, conformado por las empresas [Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. y Constructora Yavari S.R.L. en común acuerdo designan como Representante Legal del Consortio al Señor Guillermo Luis Días Osorio], por un monto total que asciende a S/ 2'919,600.14 [Dos millones novecientos diecinueve mil seiscientos y 14/100 soles] exonerado del IGV y un plazo de ejecución de [150] días calendario.

2] Mediante CARTA N° 886-2020-GRL/GRI/SGSyC; recepcionado por el Contratista el 10 de Noviembre 2020, **la Entidad propone al Contratista Consortio Flor de Punga el INICIO DE OBRA;** describiendo en el tercer párrafo lo siguiente: Teniendo en cuenta, que el tipo de financiamiento es por la fuente de FIDEICOMISO, por lo que está generando un plazo mayor para el cumplimiento del artículo 181°, debido a que el Banco de la Nación como fiduciario viene monitoreando y evaluando la aprobación de los abonos, motivo por el cual **se remite la propuesta** para su consideración y de corresponder, dar inicio al plazo de ejecución para lo cual nos deberá presentar el CAO actualizado.

Cabe precisar, que la propuesta es con la finalidad de no vulnerar los derechos y perjuicios que pudieran ocasionar a las partes involucradas, manteniendo el objetivo del contrato firmado.

3] Mediante CARTA N° 004-2020-CFDP el Contratista remite a la Entidad el 16 de Noviembre 2020; en respuesta a la Carta N° 886-2020-GRL/GRI/SGEyP con respecto al Inicio del Plazo de Ejecución de obra previamente invocando al artículo 181, y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo antes descrito; los dos numerales faltantes para cumplir con el inicio de la ejecución contractual de la obra serían la entrega de terreno, y la cancelación del adelanto directo. El Consortio Flor de Punga por lo antes ya expuesto y sin verse vulnerados sus derechos, toma como inicio del plazo de ejecución el día siguiente de la entrega el terreno, teniendo como fecha de inicio Contractual de plazo el 19 de noviembre del 2020.

# CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas - Loreto

221

- 4] En la fecha 18 de Noviembre 2020, la Entidad procedió a la entrega de terreno al Contratista Consorcio Flor de Punga, suscribiendo el acta correspondiente.

En concordancia con los ítem 2] y 3] queda definido que la fecha de Inicio del plazo de ejecución de obra es el 19 de noviembre del 2020, y el Término del plazo de ejecución de obra es el 17 de abril del 2021, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario.

- 5] Los Datos generales se resumen en el siguiente cuadro:

Ejecución de Obra:	"Creación de Camino Vecinal Flor de Punga – Lago Coconeros, Distrito de Capelo – Requena - Loreto"
Ejecución Presupuestaria	Indirecta [Por Contrata]
Procedimiento de Selección	Licitación Pública N° 020-2020-CSO-GRL
Contratista	Consorcio Flor de Punga [Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. y Constructora Yavari S.R.L.]
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Monto Contractual	S/ 2'919,600.14 [exonerado del IGV]
Monto Referencial	S/ 3'281,074.44 [exonerado del IGV]
Plazo de Ejecución de Obra	150 Días Calendarios
Fecha del Monto Referencial	Julio 2020
Fecha y Numero de Contrato	03/Noviembre/2020 – CONTRATO N° 049-2020-GRL-GRI.
Adelanto Directo	S/ 291,960.01
Adelanto para Materiales	S/ 583,920.03
Fecha de Pago de Adelanto Directo	29/Diciembre/2020
Fecha de Pago de Adelanto para Materiales.	29/Diciembre/2020
Fecha, Entrega de Terreno	18/Noviembre/2020
Fecha, Inicio del plazo de ejecución de obra	19/Noviembre/2020.
Fecha, Término del plazo de ejecución de Obra.	17/Abril/2021
Ingeniero Residente de Obra	Ing. Marco Antonio Cabrera Carbajal – CIP N° 36198
Inspector de Obra	Ing. Diana Paola García Litano – Desde el 19 Nov.2020 hasta 27 Enero 2021. Memorando N° 122-2020-GRL-GRI-SGSyC. el 04 Nov.2020
Supervisor de Obra	Consorcio Supervisor Fénix [Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Nelson Esteban Espinoza Santiago – CIP N° 47911].

**CONSORCIO FENIX**

ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO  
CIP: 47911

220

# CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas - Loreto

## SUPERVISOR:

- 1] Con fecha 26/Enero/2021, se suscribió el Contrato N° 009-2021-GRL-GRI, para Supervisión de la ejecución de la obra mencionada en el asunto, entre EL Gobierno Regional de Loreto y la Empresa consultora CONSORCIO SUPERVISOR FÉNIX conformado por [Jack Randy Dávila Amasifuen, y José Carlos Gómez Mego], por un monto de S/ 240,875.00 [Doscientos cuarenta mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles] el mismo que está exonerado del IGV y un plazo de ejecución de [180] días calendario.
- 2] Mediante Carta N° 0022-2021-GRL/GRI, de fecha 26/Enero/2021, la Entidad remite al CONSORCIO SUPERVISOR FENIX el Contrato N° 009-2021-GRL-GRI, por contratación de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Creación e Camino Vecinal Flor de Punga – Lago Coconeros, Distrito de Capelo - Requena - Loreto", para conocimiento y fines.
- 3] Los Datos Generales se resumen en el siguiente cuadro:

Supervisión de Ejecución de Obra:	"Creación de Camino Vecinal Flor de Punga – Lago Coconeros, Distrito de Capelo – Requena - Loreto"
Ejecución Presupuestaria	Indirecta [Por Contrata]
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada N° 077-2020-CSO-GRL - Segunda Convocatoria.
Contratista	Consortio Supervisor Fénix [Jack Randy Dávila Amasifuen, y José Carlos Gómez Mego]
Fecha y Numero de Contrato	26/Enero/2021 – CONTRATO N° 009-2021-GRL-GRI
Sistema de Contratación	Tarifas.
Monto Contractual	S/ 261,635.00 [incluido del IGV]
Monto Referencial	S/ 240,875.00 [exonerado del IGV]
Plazo de Ejecución	180 Días Calendarios [150 Supervisión de Obra – 30 Recepción y Liquidación de Obra]
Fecha Monto Referencial	Noviembre 2020
Fecha de Inicio Contractual de Supervisión de Obra	27/Enero/2021
Fecha de Término Contractual de Supervisión de Obra	25/Julio/2021
Jefe de Supervisión	Ing. Nelson Esteban Espinoza Santiago - CIP N° 47911

## B] BASE LEGAL.

Los alcances del presente informe y de los actuados administrativos para la ejecución de la Supervisión de Obra, se enmarcan en la Ley de Contrataciones del Estado, y que los artículos más resaltantes a aplicarse son los siguientes:

- ✓ De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

**CONSORCIO SUPERVISOR FENIX**

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas - Loreto

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera Supervisión, puede designarse un Inspector de Obra o un Equipo de Inspectores en tanto se contrata la Supervisión.

- ✓ El artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define que, durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un Inspector o con un Supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.
- ✓ Que de acuerdo al artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor según corresponda, quién es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- ✓ El Inspector o el Supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- ✓ El contratista brinda al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.
- ✓ Por otro lado, el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro los plazos que establezca el contrato.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

**C] DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE VALORIZACION DE OBRA.**

De conformidad con las directivas internas de la Gobierno Regional de Loreto, las valorizaciones de obras deberán contener como mínimo los siguientes documentos:

- ✓ Datos Generales de la Obra.
- ✓ Memoria Descriptiva valorizada.
- ✓ Valorización de obra.
- ✓ Resumen de metrados.
- ✓ Hoja de Liquidación
- ✓ Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado al inicio de obra.
- ✓ Cuadro comparativo de ejecución de obra.
- ✓ Gráfico de Avance de obra.
- ✓ Amortización Adelanto Directo.
- ✓ Dedución que no corresponde del Adelanto Directo
- ✓ Amortización Adelanto Materiales.
- ✓ Dedución que no corresponde del Adelanto para materiales.
- ✓ Resumen de pago por valorización.
- ✓ Copia de la Formula Polinómica.
- ✓ Índices unificados: Base y mes de valorización
- ✓ Certificado de Habilidad del Ingeniero Residente

  
**CONSORCIO FENIX**  


---

**ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO**  
 CIP: 47911  
**JEFE DE SUPERVISION**

218

## CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas - Loreto

- ✓ Copia de Comprobantes de Pago de SENCICO, CONAFOVICER, y SCTR
- ✓ Copia de Resolución Gerencial Regional N° 065-2020-GRL-GRI, Aprueba el Expediente Técnico.
- ✓ Copia de Contrato de Obra.
- ✓ Copia Contrato privado de Constitución de Consorcio Flor de Punga.
- ✓ Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Copia de la inscripción Vigente en el RNP.
- ✓ Copia de Carta Fianza del Fiel Cumplimiento.
- ✓ Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- ✓ Copia de carta Fianza de Adelanto de Materiales.
- ✓ Copia de Cuaderno de Obra
- ✓ Panel Fotográfico del proceso constructivo.
- ✓ Informe de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Diseño de mezcla de mortero.

Mediante documento de la referencia b], el contratista alcanza a la supervisión la documentación sustentadora de la VALORIZACIÓN N° 04 que corresponde al mes de Febrero 2021, por lo que se pudo evidenciar que dicha valorización, contiene todos los documentos mencionados precedentemente por lo que la documentación contenida es conforme, de acuerdo a el monto valorizado.

### D] ANALISIS.

En virtud al control efectuado por el suscrito en el lugar de la obra, se verificó los metrados realmente ejecutados por el contratista, habiéndose cuantificado y APROBADO los metrados para la VALORIZACION N° 04, correspondiente al mes de Febrero 2021, luego de efectuada la revisión al procedimiento de cálculo de los montos consignados en la Valorización en mención, se ha podido determinar que se ajustan a los procedimientos que rigen el cálculo de las valorizaciones de obras públicas, en concordancia con la documentación presentada.

En consecuencia y en conformidad con lo mencionado en el párrafo precedente, el suscrito APRUEBA el monto y el pago de la VALORIZACION N° 04 - FEBRERO 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN VALORIZACIÓN N° 04 – FEBRERO 2021		
a]	Valorización de Obra N° 04	S/ 195,637.71
b]	Reajustes y Reintegros	S/ 0.00
c]	Amortización por Adelanto Directo	S/ [19,563.77]
d]	Amortización por Adelanto de Materiales	S/ [43,235.93]
1]	EFFECTIVO NETO	S/ 132,838.01
2]	IGV [18.00%]	S/. 0.00
3]	MONTO A FACTURAR	S/. 132,838.01
4]	MONTO RETENIDO	S/. 0.00
5]	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 132,838.01

  
**CONSORCIO FENIX**

ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO  
CIP: 47911  
JEFE DE SUPERVISION

# CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

Calle Pablo Rosell N° 906 – Iquitos – Maynas – Loreto

*ELP*

PERIODO	PROGRAMADO ACELERADO				EJECUTADO				OBSERV.
	SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumul.	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumul.	
Nov-20	123,780.79	123,780.79	4.24%	4.24%	123,780.79	123,780.79	4.24%	4.24%	
Dic-20	314,856.47	438,637.26	10.78%	15.02%	314,856.48	438,637.27	10.78%	15.02%	
Ene-21	296,138.03	734,775.29	10.14%	25.17%	296,138.03	734,775.30	10.14%	25.17%	
Feb-21	365,685.06	1,100,460.35	12.53%	37.69%	195,637.71	930,413.01	6.70%	31.87%	-5.82%
Mar-21	1,418,961.75	2,519,422.10	48.60%	86.29%					
Abr-21	400,178.04	2,919,600.14	13.71%	100.00%					
	<b>2,919,600.14</b>		<b>100.00%</b>		<b>930,413.01</b>		<b>31.87%</b>		

Del cuadro mostrado observamos que la obra tiene un avance acumulado ejecutado al mes de **Febrero 2021** del **31.87%**, y el Calendario Acelerado de Avance de obra Programado Acumulado es **37.69%**, por lo tanto, la obra se encuentra ATRAZADA en **5.82%**, evaluando la programación acumulada, se colige que el porcentaje no se encuentra por debajo del 80%. Si calculamos los valores de la valorización acumulada ejecutada y programada se obtiene:  $930,413.01 / 1'100,460.35 = 84.56\%$ .

Dejo constancia que para el presente mes se está evaluando el cuadro comparativo con el Calendario Acelerado de Avance de obra Programado, presentado por el contratista y aprobado por la Entidad.

## E] CONCLUSIONES.

La obra tiene un avance acumulado ejecutado al mes de **Febrero 2021** del **31.87%**, y el avance el Calendario Acelerado de Avance de obra Programado Acumulado es **37.69%**, por lo tanto, la obra se encuentra ATRAZADA en **5.82%**, pero no por debajo del 80%.

Se advierte que conforme se establece el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En virtud a la documentación y cálculos presentados, se concluye que es procedente efectuar el pago al contratista: **Consortio Flor de Punga** conformado por las empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN VALORIZACIÓN N° 04 – FEBRERO 2021			
a]	Valorización de Obra N° 04	S/	195,637.71
b]	Reajustes y Reintegros	S/	0.00
c]	Amortización por Adelanto Directo	S/	[19,563.77]
d]	Amortización por Adelanto de Materiales	S/	[43,235.93]
1]	<b>EFFECTIVO NETO</b>	<b>S/</b>	<b>132,838.01</b>
2]	<b>IGV [18.00%]</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
3]	<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>S/.</b>	<b>132,838.01</b>
4]	<b>MONTO RETENIDO</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
5]	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>132,838.01</b>

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

**CONSORCIO FENIX**

  
**ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO**  
 CIP: 47811  
 JEFF DE SUPERVISION



08.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	7,000.00	7,000.00	0.40	2,800.00	0.10	700.00	0.50	3,500.00	50.00%	3,500.00	50.00%
08.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION.	und	1.00	3,500.00	3,500.00	0.40	1,400.00	0.10	350.00	0.50	1,750.00	50.00%	1,750.00	50.00%
08.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.40	1,000.00	0.10	250.00	0.50	1,250.00	50.00%	1,250.00	50.00%
08.04	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION.	und	1.00	2,500.00	2,500.00	0.40	1,000.00	0.10	250.00	0.50	1,250.00	50.00%	1,250.00	50.00%
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>			<b>2,222,303.16</b>			<b>571,308.46</b>		<b>138,008.29</b>		<b>709,314.21</b>		<b>1,513,088.41</b>	
0.48266	GASTOS GENERALES (18.25583338% de CD)			405,714.57			104,297.12		25,194.20		129,491.22		276,223.25	
0.08	UTILIDAD (6.0000% de CD)			177,790.65			45,704.68		11,040.50		56,745.14		121,045.47	
	Plan Covid -19			113,711.76			13,465.03		21,308.72		34,861.75		78,850.01	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			<b>2,919,600.14</b>			<b>734,776.29</b>		<b>195,637.71</b>		<b>930,412.32</b>		<b>1,989,187.14</b>	
	<b>PROCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>			<b>100.00%</b>			<b>25.17%</b>		<b>6.70%</b>		<b>31.87%</b>		<b>68.13%</b>	

*Marcelo*  
**Marco Antonio Cabrera Carbajal**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 36198

*CONSORCIO FLOR DE PUNGA*  
**ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO FENIX**  
**ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO**  
 CIP: 47911  
 JEFE DE SUPERVISION

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

056

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

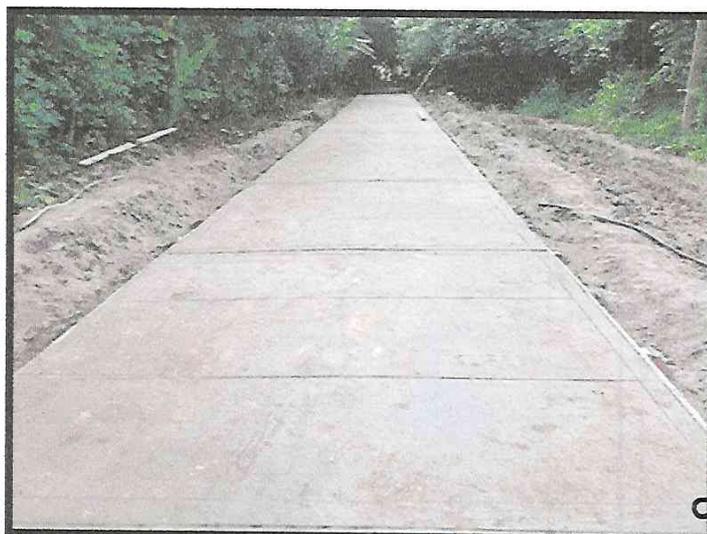
Figura 007. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos vaceo de mortero f'c=175 Kg/cm2 En Veredas, Inc. Uñas.



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

PANEL FOTOGRAFICO 008. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de curado de mortero.



*Antonio Cabrera*  
Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

CONSORCIO FENIX

ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO  
CIP: 47811  
JEFE DE SUPERVISION

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

059

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739



**PANEL FOTOGRAFICO 001.** Vista del residente de obra, donde se observa trabajos de implementos de seguridad y salud en ele trabajo.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
RPFRF SENTANTE LEGAL



MCabrera  
Marco Antonio Cabrera Carbajal  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

**PANEL FOTOGRAFICO 002.** Vista del residente y supervisor de obra, donde se observa corte de relleno compactado con material de préstamo.

CONSORCIO FENIX

ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO  
CIP: 47911  
JEFE DE SUPERVISION

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

058

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739



PANEL FOTOGRAFICO 003. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos nivelación y apisonado con plancha compactadora.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL



*Antonio Cabrera Carbajal*  
ING. Antonio Cabrera Carbajal  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

PANEL FOTOGRAFICO 004. Vista del residente de obra, donde se observa de eliminación de material a 100 metros de la obra.

CONSORCIO FENIX

ING. NELSON E. ESPINOZA SANTIAGO  
CIP 47911  
JEFE DE SUPERVISION

# CONSORCIO "FLOR DE PUNGA"

057

Constructora Yavarí S.R.L. - RUC N° 20451375548

Alfa & Omega Construcciones Bienes y Servicios E.I.R.L. - RUC N° 2049374739

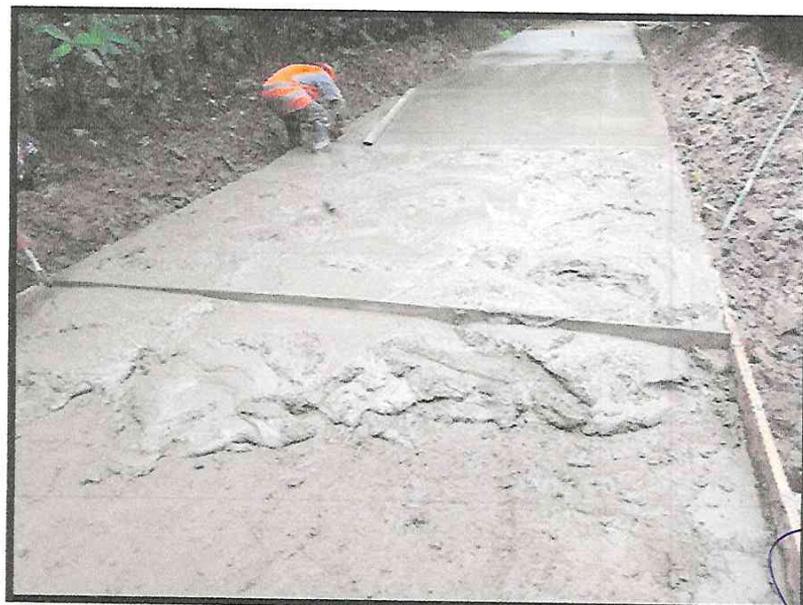
PANEL FOTOGRAFICO 005. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos vacceo de solado e=2"



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

PANEL FOTOGRAFICO 006. Vista del residente de obra, donde se observa trabajos vacceo de mortero f'c=175 Kg/cm2 En Veredas, Inc. Uñas .



*Marco Antonio Cabrera Carbaj*  
Marco Antonio Cabrera Carbaj  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 36198

CONSORCIO FENIX

ING. NELSON E. ESPIROZA SANTIAGO  
CIP: 47911  
JEFE DE SUPERVISION



# VALORIZACION

## N.º 5



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**

**CONTRATO N° 049-2020-GRL-GRI**

**LICITACIÓN PÚBLICA 020-2020-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS,  
DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO, al CONSORCIO FLOR DE PUNGA**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante LA ENTIDAD, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO, identificado con DNI N° 01117465, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el CONSORCIO FLOR DE PUNGA, con domicilio legal en Calle Los Aguajes Mz I – Lte 25 – AA.HH Virgen de Lourdes – San Juan Bautista – Maynas – Loreto; consorcio conformado por las Empresas ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L., con RUC N° 20493747399, con domicilio en Calle Los Aguajes Mz I – Lte 25 – AA.HH Virgen de Lourdes – San Juan Bautista – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11024847, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 04%, debidamente representado por su Titular Gerente, Señora ROCIO DEL CARMEN BARDALES FLORES, identificada con DNI N° 05377543, según poder inscrito en inscrita en la Partida Electrónica N° 11024847, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; y por otra parte la Empresa CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548, con domicilio legal en la Jirón Ramón Castilla N° 466 – Iquitos – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000046, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 96%, debidamente representado por su Gerente General, Señor GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO, identificado con DNI N° 09334200, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11000046, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; que en común acuerdo designan como Representante Legal del Consorcio al Señor GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO, identificado con DNI N° 09334200, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de octubre del 2020, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 020-2020-CSO-GRL, para la contratación de la ejecución de la obra denominada CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO, al CONSORCIO FLOR DE PUNGA; consorcio conformado por las empresas ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L., con RUC N° 20493747399 y la Empresa CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 03 de noviembre del 2020, se ha suscrito el Contrato N° 049-2020-GRL-GRI entre el Gobierno Regional de Loreto y CONSORCIO FLOR DE PUNGA, para la construcción de la obra antes descrita, con un presupuesto de S/. 2 919,600.14 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios

Mediante Carta N° 009-2021-CFDP, suscrita por el Ingeniero Guillermo Luis Diaz Osorio, representante Legal del CONSORCIO FLOR DE PUNGA, remite al señor José C. Gomez Mego, Representante Común del Consorcio Supervisor Fenix, respecto a su solicitud de suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra antes mencionada, en la cual adjunta el Informe N° 001-2021-CFP/MACC y las anotaciones en el cuaderno de Obra del Residente en el asiento N° 072 (27/02/2021) que indica; " Continuamos con el curado de la vía peatonal con un aditivo químico para curado, se inició con los protocolos COVID-19, se impartieron las

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

charlas de seguridad y salud en el trabajo, se continúan con los trabajos de acarreo de arena, asimismo se comunica a la supervisión de obra que el desborde del Río Ucayali ha afectado alguna de las calles de la localidad de Flor de Punga de tal manera que no permite el acceso peatonal. En la fecha la autoridad nos visita a la zona de trabajo verificando que el área de trabajo faltante, que va desde la progresiva 10+800 hasta el lago coconero, se encuentra totalmente inundada imposibilitando la ejecución de los trabajos, reiterando a la supervisión la solicitud de paralización de la obra a partir del primero de marzo del 2021". Asimismo la Supervisión mediante el asiento N° 074 (28/02/2021) que indica; "Se verifica los metrados presentados por el Residente de obra, toda vez que correspondan con lo ejecutado en obras solicito al residente de obra procesar los metrados presentados y en un plazo razonable deberán presentar el informe de la valorización N° 04 que corresponde al mes de febrero 2021. 2) Con respecto a la solicitud del Residente de paralización de obra a partir del 1° de Marzo, comunico que es procedente toda vez que se verifico que producto de la creciente del Río Ucayali han generado la inundación de parte de la población de la localidad de flor de punga y por ende la inundación de la zona de trabajo desde la preferir 0+440 hasta la program 2+641 colindante con el lago coconero. 3) En concordancia con el artículo 178° del numeral 178.1 diciendo, cuando se prolongan eventos no atribuibles a las partes que verifican la paralización de la obra, estos pueden acordar sobre la paralización de la obra la suspensión del plazo contractual. 4) Se ha verificado el reporte del pronóstico del SENAMHI el estado situacional del Río Ucayali estructura de régimen lo siguiente: -20 al 22 febrero, mención 127.90 msnm, Aviso N° 472. -23 al 27 febrero, mención 127.75 msnm, aviso N° 482 amarillo. -27 al 01 marzo, mención 127.71 msnm, aviso N° 490 – amarillo. -01 al 02 marzo, mención 127.94 msnm, aviso N° 493- amarillo, 02 al 05 marzo, mención 128.00 msnm, aviso N° 497 – naranja. – 05 al 08 marzo, mención 128.12 msnm, aviso N° 511 N° 511 – naranja. Como se puede visualizar la proyección con el mes de marzo es de aumento del Río Ucayali; por lo tanto inundó fias zonas aledañas, invento que se viene verificando en la localidad del Flor de Punga. 5) En virtud de lo expuesto, solicito al residente de obra en el plazo indicado en el artículo 178.1 del RLCE. Debe presentar el Informe de suspensión del plazo contractual a partir del primero de marzo. (...) asimismo en el Informe N° 001-2021-CFP/MACC. suscrita por el Ingeniero Marco Antonio Cabrera Carbajal, Residente de Obra que menciona lo siguiente: "(...)SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Mediante asiento N° 074 del Cuaderno de Obra, de fecha 01 de marzo del 2021, se describe lo siguiente: debido a las constantes lluvias e inundaciones, presentada en la zona se sugiere la paralización de los trabajos con suspensión del plazo contractual por la continuidad de los eventos lluvias e inundaciones por la creciente del río Ucayali la misma que ha afectado la zona donde se viene ejecutando la vía peatonal, impidiendo el avance de los trabajos desde la progresiva 0+280 hasta la progresiva 2+641, y saturación del terreno paralizando los trabajos; estas circunstancias son eventos no atribuibles a las partes, enmarcadas en el artículo N° 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo ante dichas ocurrencias indicadas en los asientos anteriores se solicita a la entidad suscribir una Acta de Acuerdo de Paralización de obra con suspensión del plazo de ejecución, visto que nos encontramos impedidos de ejecutar las partidas contractuales indicadas en el programa de Ejecución de obra /CPM), el cuál presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, planteándose como fecha de inicio de suspensión a partir del 01 de marzo del 2021, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, de conformidad a lo establecido en art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificatorias. Por otro lado, indicamos que debido a las constantes precipitaciones e inundación, ponen en riesgo la culminación de la obra en la fecha prevista como termino contractual, a continuación, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos de las partidas críticas indicadas en la programación PCM adjunto a la presente. Dejamos constancia que mi representada procede a solicitar la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes. IX. CUANTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Como se puede observar, recién sería posible proceder con la ejecución al 100% de las partidas críticas desde el día siguiente que termina el evento con la disminución de frecuencias de precipitaciones pluviales y de las inundaciones. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo expuesto, y teniendo en cuenta el tiempo consumido por la paralización de las partidas críticas,



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR RENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

tiempo que es necesario para cumplir con las metas de la obra contratada, la presente solicitud de Suspensión de Plazo de ejecución N° 01, no se puede determinar un periodo de paralización, debido a que es necesario monitorear la disminución de las precipitaciones pluviales e inundaciones que permitan con la ejecución de las partidas afectadas. X. PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN La presente solicitud de Suspensión de plazo de Ejecución ha sido efectuada, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que constituye el marco legal aplicable para el presente contrato de obra, por lo que, corresponde la presente Suspensión de Plazo de Ejecución necesaria para la culminación de la Obra contratada. XI ACUERDOS Luego de realizar la evaluación de las causas y consecuencias de dicha ocurrencia, que ha generado atrasos en la ejecución de la obra a consecuencia la creciente del río Ucayali, y de común acuerdo las partes acuerdan lo siguiente. Paralizar la obra con suspensión de plazo de ejecución contractual a partir del 01 de marzo del 2021 al 30 de abril del año 2021, periodo tentativo para que se den las condiciones necesarias para el término de la causal y reinicio de los trabajos. En caso que exista condiciones favorables antes del término, sin inconvenientes ni objeción del contratista se podrá reiniciar los trabajos dando el término de la causal. XII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Se ha cumplido con los requisitos y formalidades para formulación, sustento y presentación de la solicitud de Suspensión de plazo de ejecución N° 01, según lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo correspondiente y el periodo contractual vigente. Acuerdo, ambas partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del evento que causa la paralización. Solo se acuerda gastos generales y costos de aquellos rubros que resulten necesario para viabilizar la suspensión. Se detiene el cómputo del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del evento que causa la paralización de obra. De acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la Suspensión de Plazo de ejecución N° 01 solicitada, no es posible cuantificar el periodo de paralización, visto que no se puede predecir la culminación del evento. En ningun caso se podrá acordar la suspensión del plazo de ejecución si la de paralización es atribuible a una de las partes. Por lo tanto la paralización implica la detención de toda la actividad relacionada con las partidas y sub partidas de la obra, por lo tanto significa que la obra se encontraba en ejecución. Recomendándose a la entidad de proceder con la Suspensión de plazo de ejecución, de deberá monitorear la culminación del evento (Precipitaciones pluviales y bajada del nivel freático por debajo del desplante), que permita reiniciar los trabajos contractuales. El acuerdo de las partes no debe implicar el reconocimiento de mayores gastos generales. Superado el evento que causa la paralización de la obra y reiniciado el plazo de ejecución, la entidad comunica al contratista la modificación del plazo contractual. (...). La misma que lo sustenta con programación CAO, Acta de entrega de terreno, panel fotográfico.



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Mediante Carta N° 009-2021-CSF-GRL, de fecha 05 de marzo del 2021, suscrito por el Ingeniero José C. Gómez Mego, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite al Gobierno Regional de Loreto, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Control, respecto al traslado de solicitud de suspensión de plazo N° 01, en la que adjunta el Informe N° 006-2021/JSO-NESS que concluye lo siguiente: "(...) 1) Es relevante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia como lo constituye una precipitación pluvial, por sí misma genera la afectación de la ruta crítica sino que dicha afectación se deriva de los efectos que dicho hecho o circunstancia producen en la obra, si no que son sus efectos en la obra como; inundación en zona de trabajos, saturación de los suelos los que finalmente han generado atrasos, ritmo lento de los trabajos, hasta paralización en algunos casos en el desarrollo de ejecución de los trabajos. 2) Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la suspensión de plazo, el contratista presenta registros de constatación de lluvias por SENAMHI, y por parte de la autoridad local (Juez de Paz accesitario) presenta un Acta de constatación, para suspensión del plazo contractual. c) El SENAMHI reportó y proyectó que a partir del 01 hasta el 20 de marzo la tendencia es aumentar el nivel del río, aumentado en 60 cm. Clasificando en alerta naranja Recomendado la previsión de condición de riesgo para actividades en el río y zonas aledañas y posible erosión de márgenes y afectación e infraestructura dentro del ámbito directo o cercano al río. Los pronósticos de lluvias de la

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

entidad advierten sobre continuos aportes para un periodo prolongado y esto ocasionará un incremento irregular del cauce que se agravará en las próximas semana según un aviso especial emitido por SENAMHI indicando que este fenómeno ocasionará deslizamiento en riberas, impactará en las diferentes actividades que se desarrollan en varios distritos, entre ellos la localidad de Flor de Punga. RECOMENDACIONES En este contexto, se recomienda a la entidad, la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Paralizando la ejecución de la prestación a partir del 01 de marzo 2021 hasta la fecha que el nivel de agua del río Ucayali se encuentre en su cauce normal, además que el área donde se ejecuta los trabajos en la vía peatonal se encuentra en condiciones favorables para el reinicio de los trabajos.(...)"

Mediante Informe Técnico N° 060-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL, del 10 de Marzo del 2021, suscrito por la Ingeniera Diana Paola Castro Litano en calidad de Coordinadora de Obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) Análisis - Evaluación De La Documentación Presentada. El representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX Solicita mediante documento de la referencia la solicitud de suspensión de plazo de ejecución contractual.n°1 describiendo como antecedente los asientos del cuaderno de obra N°58,61,63,67,69,72,del Residente de Obra quien indica que desde la progresiva 0+800 hasta 2+641 se encuentra inundado por lo que en concordancia al RLCE en su artículo 178,solicita al supervisor la paralización de la obra con suspensión de plazo,por lo que mediante cuaderno de obra en los asientos n°56,62,70,74 del supervisor ,indica que debió al desborde del rio Ucayali ha afectado alguna de las calles de la localidad de flor de punga de tal manera que la zona de trabajo se encuentra inundada desde la progresiva 0+440 hasta la progresiva 2+641 colindante con el lago coconero ,por lo tanto menciona que es procedente la paralización con suspensión de obra desde 01 de marzo del 2021 hasta la fecha que el nivel del agua del rio Ucayali se encuentre en cauce normal; además que el área donde se ejecuta los trabajos de la vía peatonal se encuentren en condiciones favorables para el reinicio de la obra. Todo esto debido a las lluvias propias de la "estacionalidad climática" en la zona acreditando fehacientemente los hechos en el cuaderno de obra y, las constancias de lluvias datos meteorológicos del SENAMHI. Queda claro que las precipitaciones pluviales o los efectos que producen las lluvias son eventos no atribuibles a las partes que generan la paralización de la obra en diferentes momentos, quedando establecido que la suspensión del plazo de ejecución se produce por acuerdo entre ambas partes (Entidad y Contratista Ejecutor de la Obra), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. CONCLUSIONES:La inundación causada por el desbordamiento del rio Ucayali la cual se viene suscitando esta afectando la obra principalmente en el terreno donde se vienen ejecutando los trabajos; lo que genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado por el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX. La suscrita manifiesta que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia como lo constituye una precipitación pluvial, por sí misma genera la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se deriva de los efectos que dicho hecho o circunstancia producen en la obra. Por ejemplo, la lluvia (hecho) por sí misma no genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra, sino que son sus efectos (inundaciones) en la obra como la saturación de los suelos los que finalmente han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra. Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la solicitud de suspensión de plazo, el contratista presenta registros de constatación de lluvias por SENAMHI y la ocurrencia de los hechos asentados en el cuaderno de Obra. RECOMENDACIONES:La suscrita a fin de mitigar riesgos de reconocimiento de mayores gastos generales al contratista debido a las posibles ampliaciones de plazo, por lo que se recomienda remitir la presente al Asesor Legal –GRI, para su pronunciamiento con respecto a la suspensión a partir 01 de marzo del 2021 hasta la fecha que el nivel del agua del rio Ucayali se encuentre en cauce normal; además que el área donde se ejecuta los trabajos de la vía peatonal se encuentren en condiciones favorables para el reinicio de la obra y permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida. ; (...)"



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN

Según la OPINIÓN N° 053-2018/DTN ha precisado lo siguiente: "(...) Precisamente, ante lo señalado, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la suspensión de plazo de



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ejecución de la obra en caso se produzcan eventos no atribuibles a las partes que paralizen la obra. (...) En tal sentido, a efectos de acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el citado dispositivo, corresponde determinar si se ha configurado -previamente- un evento "*no atribuible a las partes*" que origine la paralización de la misma. Sobre este punto, es importante señalar que -por regla general- los eventos no atribuibles a las partes son hechos ajenos a su voluntad; en ese contexto, tal como lo describe la doctrina, el hecho ajeno es "*el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. Se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención*"<sup>1</sup>. (El subrayado es agregado). En este sentido, en el marco de lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153, ahora artículo 178° del Reglamento, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos *ajenos a la voluntad de las partes* que producen la paralización de la obra; en tal sentido *no son imputables* a ninguna de ellas. En relación con lo anterior, cabe anotar que la doctrina reconoce que dentro de estos eventos ajenos a la voluntad de las partes se encuentran -entre otros- los supuestos de "*caso fortuito o fuerza mayor*". Al respecto, resulta pertinente señalar que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado<sup>2</sup>, establece que "*Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso*". (El subrayado es agregado). Ahora bien, desde el punto de vista doctrinario, corresponde hablar de *caso fortuito* como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la *fuerza mayor* ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros. Así, son ejemplos típicos de caso fortuito y de fuerza mayor, respectivamente, un terremoto, lluvias —o cualquier desastre producido por fuerzas naturales— y una expropiación (mediante la dación de una Ley por parte del Poder Legislativo)<sup>3</sup>, un paro regional. Sobre el particular, es necesario precisar que un hecho o evento *extraordinario*<sup>4</sup> se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas. Asimismo, un hecho o evento es *imprevisible*<sup>5</sup> cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible. Adicionalmente, el que un hecho o evento sea *irresistible*<sup>6</sup> significa que el deudor no tiene posibilidad de evitarlo, es decir, no puede impedir, por más que lo desee o intente, su acaecimiento. De esta manera, se advierte que la configuración de un "*caso fortuito o fuerza mayor*" exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

<sup>1</sup> OSTERLING PARODI, Felipe y CASTILLO FREYRE, Mario "Algunas consideraciones sobre la inexecución de las obligaciones". En: Athina N° 06, 2009, pág. 353.

<sup>2</sup> De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

<sup>3</sup> A manera de ejemplo, es pertinente señalar que para la jurisprudencia, resulta sumamente gráfico lo siguiente: "*La promulgación de un Decreto de Urgencia que suspende la importación de vehículos de transporte terrestre, constituye un hecho extraordinario, porque lo ordinario en el Perú es la libre importación de bienes; imprevisible porque nadie podía suponer la expedición de tal dispositivo, e irresistible porque era de obligatorio cumplimiento, con lo que se configura la fuerza mayor*" (CAS. N° 204-99).

<sup>4</sup> Según el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo extraordinario es aquello "*I. adj. Fuera del orden o regla natural o común*". Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=HP5RXLV>

<sup>5</sup> De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo imprevisible es aquello "*I. adj. Que no se puede prever*". Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=L7EnyuT>

<sup>6</sup> De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo irresistible es aquello "*I. adj. Que no se puede resistir*". Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=M8f2fZB>

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

imposibilitada de ejecutar las prestaciones a su cargo; pudiendo constituirse *–entre otros supuestos–* como un evento no atribuible a las partes<sup>7</sup> (...)"

El evento, que genera la presente suspensión no es atribuible a las partes, esto es por las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos (inundaciones), a partir del 01 de marzo del 2021, siendo así, dicho evento resulta ser un "caso fortuito o fuerza mayor, al ser un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible.

## II.- MARCO NORMATIVO

"El numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"

"El artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. 178.3. La suspensión del plazo regulado en el numeral anterior da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral. 178.4. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra. 178.5. Cuando se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de ejecución de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor. 178.6. Lo dispuesto en los numerales 178.4 y 178.5 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión."

## III.- ACUERDOS

1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO", al CONSORCIO FLOR DE PUNGA y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 01 de Marzo del 2021, debido a las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos (inundaciones), hasta que existan las condiciones favorables para el reinicio de la obra.**
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por

<sup>7</sup> En concordancia con el criterio contenido en el último párrafo del numeral 2.4. de la opinión N° 195-2017/DTN.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

lo que en este acto el Representante Legal del CONSORCIO FLOR DE PUNGA, renuncia de forma voluntaria a los mismos.

3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El contrato de supervisión también se suspende en aplicación a lo dispuesto en el numeral 178.1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las mismas condiciones descritas en los acuerdos precedentemente citados dando fe con la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 24 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO,  
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Mg. Artemio Del Aguila Panduro  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP. N° 69678

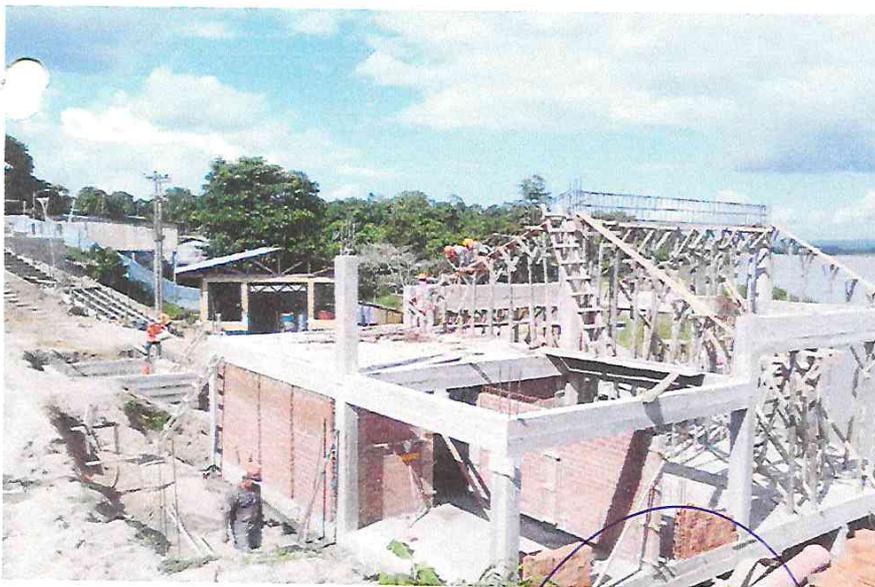
EL SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGD  
REPRESENTANTE COMUN

## PANEL FOTOGRAFICO

EN LA IMAGEN SE TIENE UNA VISTA PANORAMICA DEL MODULO ADMINISTRATIVO, PRESENCIA DE JEFE SOMA, PREFECTO, SUPERVISOR Y RESIDENTE.



EN LA IMAGEN SE VE UNA VISTA PANORAMICA DEL AREA ADMINISTRATIVA, CON MUROS ,Y VIGAS ESTRUCTURALES..

DESINFECCION EN AREA ADMINISTRATIVA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE.



DESINFECCION DE AREA DE TRABAJO, SIGUIENDO EL PROTOCOLO-COVID19

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
Tercer Edificio Vecinos y Vecinas

*[Signature]*  
CONSORCIO SUPERVISOR E INGENIERO  
*[Signature]*

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*

VERIFICACION DE COLOCACION DE ACERO Y VACEO DE ESCALINATA TIPO MUEELLE VERIFICADO POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE.



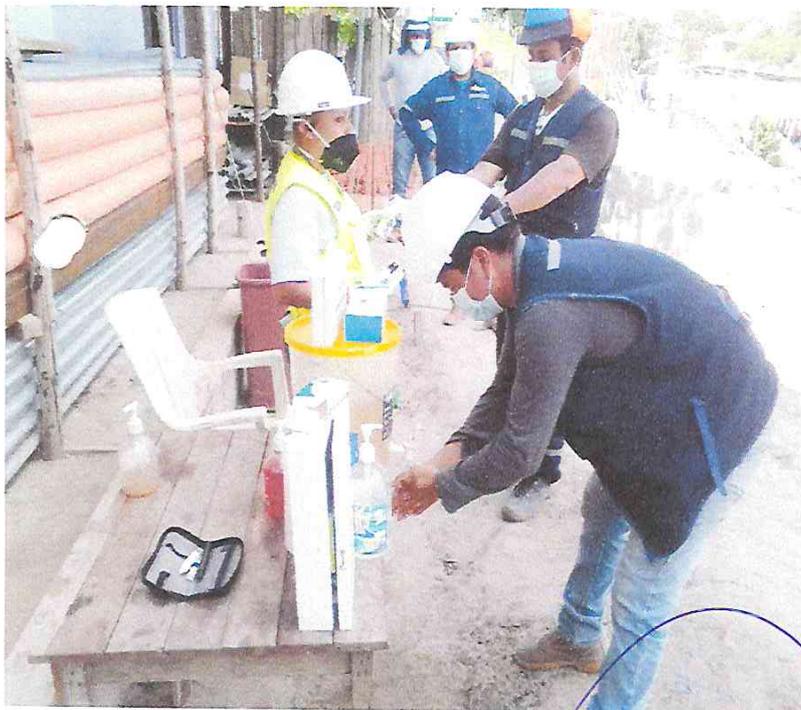
EN LA IMAGEN SE NOTA LA COLOCACION DE ACERO Y EL ENCOFRADO DE PORTADA PRINCIPAL, VERIFICADO POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
José Heinz Varoas Llanos

CONSORCIO SUPERVISOR EMBEAT S00ET  
*[Signature]*  
Ing. German Antonio Buxa Youn

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
Hilton Zanata Torres

EN LA IMAGEN SE MUESTRA EL PROTOCOLO COVID-19, TOMA DE TEMPERATURA, LAVADO DE MANOS, Y USO DE MASCARILLAS.



EN LA IMAGEN SE MUESTRA EL PROTOCOLO COVID-19, TOMA DE TEMPERATURA, LAVADO DE MANOS, Y USO DE MASCARILLAS.



59

EN LA IMAGEN SE VE LA EROSION DE LA LADERA EN LA PARTE SUR DEL PROYECTO.,LA CUAL DE CONTINUAR LAS LLUVIAS ,EL TERRENO SE SATURA Y CONTINUAN LAS EROSIONES.

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
-----  
Jose Heinz Vargas Llanos  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Signature]*  
CONSORCIO SUPERVISOR EMBE: EDET  
-----  
Ing. German Antonio Burgo YOUNG  
CIP. 125094  
JEFE DE SUPERVISIÓN

*[Signature]*  
CONSORCIO INAHUAYA  
-----  
Hilma Zúñiga Távora  
PRESIDENTE DE OBRA  
RES. N.º 93882



# VALORIZACION

## N.º 6



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**

**CONTRATO N° 049-2020-GRL-GRI**

**LICITACIÓN PÚBLICA 020-2020-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS,  
DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO, al CONSORCIO FLOR DE PUNGA**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante LA ENTIDAD, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO, identificado con DNI N° 01117465, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el CONSORCIO FLOR DE PUNGA, con domicilio legal en Calle Los Aguajes Mz I – Lte 25 – AA.HH Virgen de Lourdes – San Juan Bautista – Maynas – Loreto; consorcio conformado por las Empresas ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L., con RUC N° 20493747399, con domicilio en Calle Los Aguajes Mz I – Lte 25 – AA.HH Virgen de Lourdes – San Juan Bautista – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11024847, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 04%, debidamente representado por su Titular Gerente, Señora ROCIO DEL CARMEN BARDALES FLORES, identificada con DNI N° 05377543, según poder inscrito en inscrita en la Partida Electrónica N° 11024847, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; y por otra parte la Empresa CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548, con domicilio legal en la Jirón Ramón Castilla N° 466 – Iquitos – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000046, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 96%, debidamente representado por su Gerente General, Señor GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO, identificado con DNI N° 09334200, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11000046, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos; que en común acuerdo designan como Representante Legal del Consorcio al Señor GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO, identificado con DNI N° 09334200, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de octubre del 2020, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 020-2020-CSO-GRL, para la contratación de la ejecución de la obra denominada CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO, al CONSORCIO FLOR DE PUNGA; consorcio conformado por las empresas ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L., con RUC N° 20493747399 y la Empresa CONSTRUCTORA YAVARI S.R.L., con RUC N° 20451375548; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 03 de noviembre del 2020, se ha suscrito el Contrato N° 049-2020-GRL-GRI entre el Gobierno Regional de Loreto y CONSORCIO FLOR DE PUNGA, para la construcción de la obra antes descrita, con un presupuesto de S/. 2 919,600.14 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios

Mediante Carta N° 009-2021-CFDP, suscrita por el Ingeniero Guillermo Luis Diaz Osorio, representante Legal del CONSORCIO FLOR DE PUNGA, remite al señor José C. Gomez Mego, Representante Común del Consorcio Supervisor Fenix, respecto a su solicitud de suspensión de plazo de ejecución contractual de la obra antes mencionada, en la cual adjunta el Informe N° 001-2021-CFP/MACC y las anotaciones en el cuaderno de Obra del Residente en el asiento N° 072 (27/02/2021) que indica; \* Continuamos con el curado de la vía peatonal con un aditivo químico para curado, se inició con los protocolos COVID-19, se impartieron las

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

charlas de seguridad y salud en el trabajo, se continúan con los trabajos de acarreo de arena, asimismo se comunica a la supervisión de obra que el desborde del Río Ucayali ha afectado alguna de las calles de la localidad de Flor de Punga de tal manera que no permite el acceso peatonal. En la fecha la autoridad nos visita a la zona de trabajo verificando que el área de trabajo faltante, que va desde la progresiva 10+800 hasta el lago coconero, se encuentra totalmente inundada imposibilitando la ejecución de los trabajos, reiterando a la supervisión la solicitud de paralización de la obra a partir del primero de marzo del 2021". Asimismo la Supervisión mediante el asiento N° 074 (28/02/2021) que indica; "Se verifica los metrados presentados por el Residente de obra, toda vez que correspondan con lo ejecutado en obras solicito al residente de obra procesar los metrados presentados y en un plazo razonable deberán presentar el informe de la valorización N° 04 que corresponde al mes de febrero 2021.

2) Con respecto a la solicitud del Residente de paralización de obra a partir del 1° de Marzo, comunico que es procedente toda vez que se verifico que producto de la creciente del Río Ucayali han generado la inundación de parte de la población de la localidad de flor de punga y por ende la inundación de la zona de trabajo desde la preferir 0+440 hasta la program 2+641 colindante con el lago coconero. 3) En concordancia con el artículo 178° del numeral 178.1 diciendo, cuando se prolongan eventos no atribuibles a las partes que verifican la paralización de la obra, estos pueden acordar sobre la paralización de la obra la suspensión del plazo contractual. 4) Se ha verificado el reporte del pronóstico del SENAMHI el estado situacional del Río Ucayali estructura de régimen lo siguiente: -20 al 22 febrero, mención 127.90 msnm, Aviso N° 472. -23 al 27 febrero, mención 127.75 msnm, aviso N° 482 amarillo. -27 al 01 marzo, mención 127.71 msnm, aviso N° 490 – amarillo. -01 al 02 marzo, mención 127.94 msnm, aviso N° 493- amarillo, 02 al 05 marzo, mención 128.00 msnm, aviso N° 497 – naranja. – 05 al 08 marzo, mención 128.12 msnm, aviso N° 511 N° 511 – naranja. Como se puede visualizar la proyección con el mes de marzo es de aumento del Río Ucayali; por lo tanto inundó fias zonas aledañas, invento que se viene verificando en la localidad del Flor de Punga. 5) En virtud de lo expuesto, solicito al residente de obra en el plazo indicado en el artículo 178.1 del RLCE. Debe presentar el Informe de suspensión del plazo contractual a partir del primero de marzo. (...) asimismo en el Informe N° 001-2021-CFP/MACC. suscrita por el Ingeniero Marco Antonio Cabrera Carbajal, Residente de Obra que menciona lo siguiente: "(...)SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Mediante asiento N° 074 del Cuaderno de Obra, de fecha 01 de marzo del 2021, se describe lo siguiente: debido a las constantes lluvias e inundaciones, presentada en la zona se sugiere la paralización de los trabajos con suspensión del plazo contractual por la continuidad de los eventos lluvias e inundaciones por la creciente del río Ucayali la misma que ha afectado la zona donde se viene ejecutando la vía peatonal, impidiendo el avance de los trabajos desde la progresiva 0+280 hasta la progresiva 2+641, y saturación del terreno paralizando los trabajos; estas circunstancias son eventos no atribuibles a las partes, enmarcadas en el artículo N° 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo ante dichas ocurrencias indicadas en los asientos anteriores se solicita a la entidad suscribir una Acta de Acuerdo de Paralización de obra con suspensión del plazo de ejecución, visto que nos encontramos impedidos de ejecutar las partidas contractuales indicadas en el programa de Ejecución de obra (CPM), el cuál presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, planteándose como fecha de inicio de suspensión a partir del 01 de marzo del 2021, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, de conformidad a lo establecido en art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificatorias. Por otro lado, indicamos que debido a las constantes precipitaciones e inundación, ponen en riesgo la culminación de la obra en la fecha prevista como termino contractual, a continuación, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos de las partidas críticas indicadas en la programación PCM adjunto a la presente. Dejamos constancia que mi representada procede a solicitar la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes. IX. CUANTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Como se puede observar, recién sería posible proceder con la ejecución al 100% de las partidas críticas desde el día siguiente que termina el evento con la disminución de frecuencias de precipitaciones pluviales y de las inundaciones. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo expuesto, y teniendo en cuenta el tiempo consumido por la paralización de las partidas críticas,



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR MENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

tiempo que es necesario para cumplir con las metas de la obra contratada, la presente solicitud de Suspensión de Plazo de ejecución N° 01, no se puede determinar un periodo de paralización, debido a que es necesario monitorear la disminución de las precipitaciones pluviales e inundaciones que permitan con la ejecución de las partidas afectadas. X. PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN La presente solicitud de Suspensión de plazo de Ejecución ha sido efectuada, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que constituye el marco legal aplicable para el presente contrato de obra, por lo que, corresponde la presente Suspensión de Plazo de Ejecución necesaria para la culminación de la Obra contratada. XI ACUERDOS Luego de realizar la evaluación de las causas y consecuencias de dicha ocurrencia, que ha generado atrasos en la ejecución de la obra a consecuencia la creciente del río Ucayali, y de común acuerdo las partes acuerdan lo siguiente. Paralizar la obra con suspensión de plazo de ejecución contractual a partir del 01 de marzo del 2021 al 30 de abril del año 2021, periodo tentativo para que se den las condiciones necesarias para el término de la causal y reinicio de los trabajos. En caso que exista condiciones favorables antes del término, sin inconvenientes ni objeción del contratista se podrá reiniciar los trabajos dando el término de la causal. XII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Se ha cumplido con los requisitos y formalidades para formulación, sustento y presentación de la solicitud de Suspensión de plazo de ejecución N° 01, según lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo correspondiente y el periodo contractual vigente. Acuerdo, ambas partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del evento que causa la paralización. Solo se acuerda gastos generales y costos de aquellos rubros que resulten necesario para viabilizar la suspensión. Se detiene el cómputo del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del evento que causa la paralización de obra. De acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la Suspensión de Plazo de ejecución N° 01 solicitada, no es posible cuantificar el periodo de paralización, visto que no se puede predecir la culminación del evento. En ningún caso se podrá acordar la suspensión del plazo de ejecución si la de paralización es atribuible a una de las partes. Por lo tanto la paralización implica la detención de toda la actividad relacionada con las partidas y sub partidas de la obra, por lo tanto significa que la obra se encontraba en ejecución. Recomendándose a la entidad de proceder con la Suspensión de plazo de ejecución, de deberá monitorear la culminación del evento (Precipitaciones pluviales y bajada del nivel freático por debajo del desplante), que permita reiniciar los trabajos contractuales. El acuerdo de las partes no debe implicar el reconocimiento de mayores gastos generales. Superado el evento que causa la paralización de la obra y reiniciado el plazo de ejecución, la entidad comunica al contratista la modificación del plazo contractual. (...)\*. La misma que lo sustenta con programación CAO, Acta de entrega de terreno, panel fotográfico.



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

Mediante Carta N° 009-2021-CSF-GRL, de fecha 05 de marzo del 2021, suscrito por el Ingeniero José C. Gómez Mego, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX, remite al Gobierno Regional de Loreto, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Control, respecto al traslado de solicitud de suspensión de plazo N° 01, en la que adjunta el Informe N° 006-2021/JSO-NESS que conluye lo siguiente: "(...) 1) Es relevante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia como lo constituye una precipitación pluvial, por sí misma genera la afectación de la ruta crítica sino que dicha afectación se deriva de los efectos que dicho hecho o circunstancia producen en la obra, si no que son sus efectos en la obra como; inundación en zona de trabajos, saturación de los suelos los que finalmente han generado atrasos, ritmo lento de los trabajos, hasta paralización en algunos casos en el desarrollo de ejecución de los trabajos. 2) Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la suspensión de plazo, el contratista presenta registros de constatación de lluvias por SENAMHI, y por parte de la autoridad local (Juez de Paz accesitario) presenta un Acta de constatación, para suspensión del plazo contractual. c) El SENAMHI reportó y proyectó que a partir del 01 hasta el 20 de marzo la tendencia es aumentar el nivel del río, aumentado en 60 cm. Clasificando en alerta naranja Recomendado la previsión de condición de riesgo para actividades en el río y zonas aledañas y posible erosión de márgenes y afectación e infraestructura dentro del ámbito directo o cercano al río. Los pronósticos de lluvias de la

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

entidad advierten sobre continuos aportes para un periodo prolongado y esto ocasionará un incremento irregular del cauce que se agravará en las próximas semana según un aviso especial emitido por SENAMHI indicando que este fenómeno ocasionará deslizamiento en riberas, impactará en las diferentes actividades que se desarrollan en varios distritos, entre ellos la localidad de Flor de Punga. RECOMENDACIONES En este contexto, se recomienda a la entidad, la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Paralizando la ejecución de la prestación a partir del 01 de marzo 2021 hasta la fecha que el nivel de agua del río Ucayali se encuentre en su cauce normal, además que el área donde se ejecuta los trabajos en la vía peatonal se encuentra en condiciones favorables para el reinicio de los trabajos.(...)"

Mediante Informe Técnico N° 060-2021-GRL/GRI/SGSyC/DPCL, del 10 de Marzo del 2021, suscrito por la Ingeniera Diana Paola Castro Litano en calidad de Coordinadora de Obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...) Análisis - Evaluación De La Documentación Presentada. El representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR FENIX Solicita mediante documento de la referencia la solicitud de suspensión de plazo de ejecución contractual.n°1 describiendo como antecedente los asientos del cuaderno de obra N°58,61,63,67,69,72,del Residente de Obra quien indica que desde la progresiva 0+800 hasta 2+641 se encuentra inundado por lo que en concordancia al RLCE en su artículo 178,solicita al supervisor la paralización de la obra con suspensión de plazo,por lo que mediante cuaderno de obra en los asientos n°56,62,70,74 del supervisor ,indica que debió al desborde del rio Ucayali ha afectado alguna de las calles de la localidad de flor de punga de tal manera que la zona de trabajo se encuentra inundada desde la progresiva 0+440 hasta la progresiva 2+641 colindante con el lago coconero ,por lo tanto menciona que es procedente la paralización con suspensión de obra desde 01 de marzo del 2021 hasta la fecha que el nivel del agua del rio Ucayali se encuentre en cauce normal; además que el área donde se ejecuta los trabajos de la vía peatonal se encuentren en condiciones favorables para el reinicio de la obra. Todo esto debido a las lluvias propias de la "estacionalidad climática" en la zona acreditando fehacientemente los hechos en el cuaderno de obra y, las constancias de lluvias datos meteorológicos del SENAMHI. Queda claro que las precipitaciones pluviales o los efectos que producen las lluvias son eventos no atribuibles a las partes que generan la paralización de la obra en diferentes momentos, quedando establecido que la suspensión del plazo de ejecución se produce por acuerdo entre ambas partes (Entidad y Contratista Ejecutor de la Obra), sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. CONCLUSIONES:La inundación causada por el desbordamiento del rio Ucayali la cual se viene suscitando esta afectando la obra principalmente en el terreno donde se vienen ejecutando los trabajos; lo que genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado por el CONSORCIO SUPERVISOR FENIX. La suscrita manifiesta que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia como lo constituye una precipitación pluvial, por sí misma genera la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se deriva de los efectos que dicho hecho o circunstancia producen en la obra. Por ejemplo, la lluvia (hecho) por sí misma no genera un atraso o paralización en la ejecución de la obra, sino que son sus efectos (inundaciones) en la obra como la saturación de los suelos los que finalmente han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra. Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la solicitud de suspensión de plazo, el contratista presenta registros de constatación de lluvias por SENAMHI y la ocurrencia de los hechos asentados en el cuaderno de Obra. RECOMENDACIONES:La suscrita a fin de mitigar riesgos de reconocimiento de mayores gastos generales al contratista debido a las posibles ampliaciones de plazo, por lo que se recomienda remitir la presente al Asesor Legal -GRI, para su pronunciamiento con respecto a la suspensión a partir 01 de marzo del 2021 hasta la fecha que el nivel del agua del rio Ucayali se encuentre en cauce normal; además que el área donde se ejecuta los trabajos de la vía peatonal se encuentren en condiciones favorables para el reinicio de la obra y permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida.

∴ (...)"

Según la OPINIÓN N° 053-2018/DTN ha precisado lo siguiente: "(...) Precisamente, ante lo señalado, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la suspensión de plazo de



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMIUN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ejecución de la obra en caso se produzcan eventos no atribuibles a las partes que paralicen la obra. (...) En tal sentido, a efectos de acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el citado dispositivo, corresponde determinar si se ha configurado -previamente- un evento "no atribuible a las partes" que origine la paralización de la misma. Sobre este punto, es importante señalar que -por regla general- los eventos no atribuibles a las partes son hechos ajenos a su voluntad; en ese contexto, tal como lo describe la doctrina, el hecho ajeno es "el acontecimiento ajeno a la voluntad del deudor, que debe originarse en una causa extraña a su libre voluntad. Se trata pues de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención"<sup>1</sup>. (El subrayado es agregado). En este sentido, en el marco de lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153, ahora artículo 178° del Reglamento, los eventos no atribuibles a las partes deben ser entendidos como aquellos acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes que producen la paralización de la obra; en tal sentido no son imputables a ninguna de ellas. En relación con lo anterior, cabe anotar que la doctrina reconoce que dentro de estos eventos ajenos a la voluntad de las partes se encuentran -entre otros- los supuestos de "caso fortuito o fuerza mayor". Al respecto, resulta pertinente señalar que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado<sup>2</sup>, establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso". (El subrayado es agregado). Ahora bien, desde el punto de vista doctrinario, corresponde hablar de caso fortuito como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la fuerza mayor ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros. Así, son ejemplos típicos de caso fortuito y de fuerza mayor, respectivamente, un terremoto, lluvias —o cualquier desastre producido por fuerzas naturales— y una expropiación (mediante la dación de una Ley por parte del Poder Legislativo)<sup>3</sup>, un paro regional. Sobre el particular, es necesario precisar que un hecho o evento extraordinario<sup>4</sup> se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas. Asimismo, un hecho o evento es imprevisible<sup>5</sup> cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible. Adicionalmente, el que un hecho o evento sea irresistible<sup>6</sup> significa que el deudor no tiene posibilidad de evitarlo, es decir, no puede impedir, por más que lo desee o intente, su acaecimiento. De esta manera, se advierte que la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor" exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve



CONSORCIO FLOR DE PUNGA  
+ INC. CUILLEIRAO LUIS DIAZ OSORIO  
COPROF. REPRESENTANTE LEGAL

<sup>1</sup> OSTERLING PARODI, Felipe y CASTILLO FREYRE, Mario "Algunas consideraciones sobre la inejecución de las obligaciones". En: Athina N° 06, 2009, pág. 353.

<sup>2</sup> De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

<sup>3</sup> A manera de ejemplo, es pertinente señalar que para la jurisprudencia, resulta sumamente gráfico lo siguiente: "La promulgación de un Decreto de Urgencia que suspende la importación de vehículos de transporte terrestre, constituye un hecho extraordinario, porque lo ordinario en el Perú es la libre importación de bienes; imprevisible porque nadie podía suponer la expedición de tal dispositivo, e irresistible porque era de obligatorio cumplimiento, con lo que se configura la fuerza mayor" (CAS. N° 204-99).

<sup>4</sup> Según el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo extraordinario es aquello "*I. adj. Fuera del orden o regla natural o común.*". Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=HP5RXLV>

<sup>5</sup> De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo imprevisible es aquello "*I. adj. Que no se puede prever.*" Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=L7E9yUT>

<sup>6</sup> De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, lo irresistible es aquello "*I. adj. Que no se puede resistir.*". Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=M8f2fZB>

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX  
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGO  
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

imposibilitada de ejecutar las prestaciones a su cargo; pudiendo constituirse *—entre otros supuestos—* como un evento no atribuible a las partes<sup>7</sup> (...):

El evento, que genera la presente suspensión no es atribuible a las partes, esto es por las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos (inundaciones), a partir del 01 de marzo del 2021, siendo así, dicho evento resulta ser un "caso fortuito o fuerza mayor, al ser un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible.

## II.- MARCO NORMATIVO

"El numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"

"El artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. 178.3. La suspensión del plazo regulado en el numeral anterior da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral. 178.4. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra. 178.5. Cuando se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de ejecución de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor. 178.6. Lo dispuesto en los numerales 178.4 y 178.5 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión."

## III.- ACUERDOS

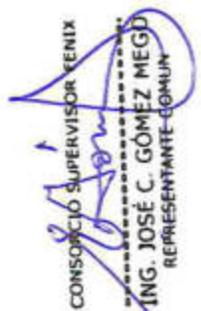
1. **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL FLOR DE PUNGA - LAGO COCONEROS, DISTRITO DE CAPELO - REQUENA - LORETO", al CONSORCIO FLOR DE PUNGA y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 01 de Marzo del 2021, debido a las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos (inundaciones), hasta que existan las condiciones favorables para el reinicio de la obra.**
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por

<sup>7</sup> En concordancia con el criterio contenido en el último párrafo del numeral 2.4. de la opinión N° 195-2017/DTN.



CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR VENIX

ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGD  
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

lo que en este acto el Representante Legal del CONSORCIO FLOR DE PUNGA, renuncia de forma voluntaria a los mismos.

3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El contrato de supervisión también se suspende en aplicación a lo dispuesto en el numeral 178.1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las mismas condiciones descritas en los acuerdos precedentemente citados dando fe con la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 24 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno.

CONSORCIO FLOR DE PUNGA

ING. GUILLERMO LUIS DIAZ OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. Mg. Artemio Del Aguila Panduro  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP. N° 69676

EL SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR FENIX

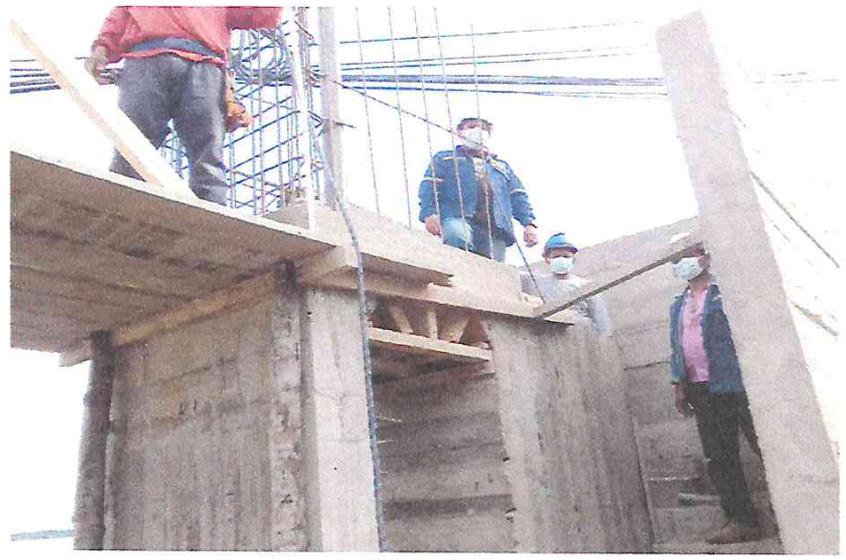
ING. JOSÉ C. GÓMEZ MEGD  
REPRESENTANTE COMUN



VERIFICACION DE ACERO EN SARDINELES

CONSORCIO S...  
Ing. German Anton  
CIP. 11350  
JEFE DE SUPERVISION

VERIFICACION DE VACEO DE ESCALERA EN PORTADA PRINCIPAL



CONSORCIO INAHUAYA  
Jose Heinz Vargas Llanos  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO INAHUAYA  
Hilton Zapata Tavera  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 93662

# PANEL FOTOGRAFICO



CONTINUANDO CON EL PROTOCOLO, LAVADO DE MANOS

CONSORCIO SUPERVISORA EMPACADER  
*[Signature]*  
 Ing. German Antonio Burgos Young  
 CIP. N° 13562  
 JEFE DE SUPERVISION

CONTINUANDO CON EL PROTOCOLO, LAVADO DE MANOS

CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
 Jose Héctor Vargas Llanos  
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO INAHUAYA  
*[Signature]*  
 Hilton Zepeda Tavera  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N° 93662



VERIFICACION DE TARRAJEO EN  
 MODULO INTERIOR DE ADMINISTRACION  
 POR PARTE DE LA SUPERVISION

CONSORCIO SUPERVISOR EMBARRADER  
*José Hernández*  
 Ing. German Antonio Vargas Young  
 CIP. 13684  
 JEFE DE SUPERVISION

VERIFICACION DE TARRAJEO  
 EN SARDINELES POR PARTE  
 DE LA SUPERVISION

CONSORCIO INAHUAYA  
*Jose Heinz Vargas Llanos*  
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO INAHUAYA  
*Hilton Zapata Tavera*



VERIFICACION DE ENCOFRADO DE SARDINEL

  
 CONSORCIO SUPERIOR DE EMBAJADOR  
 Ing. German Antonio Lago Young  
 JEFE DE SUPERVISION

VERIFICACION DE TARRAJEO EN PORTADA PRINCIPAL



CONSORCIO INAHUAYA  
 Jose Héctor Vargas Llanos  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO INAHUAYA  
 Hilton Zapata Távora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N.º 93662